REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 2063 Bogotá, D. C., miércoles, 27 de noviembre de 2024 EDICIÓN DE 30 PÁGINAS

DIRECTORES:
SAÚL CRUZ BONILLA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (e)
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 021 DE 2024

(noviembre 12)

Legislatura 2024 – 2025

En Bogotá, D. C., el día martes 12 de noviembre de 2024, siendo las 10:47 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones *"Roberto Camacho Weverberg"*, previa citación Presidida la Sesión por su honorable Presidenta *Ana Paola García Soto.*

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora Amparo Yaneth Calderón Perdomo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum como primer punto del orden del día.

Presidenta:

Ya podemos dar inicio, buenos días honorables Representantes. Señora Secretaria, sírvase de llamar a lista por favor.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, siendo las 10:47 de la mañana, procedo con el llamado a lista para la sesión de hoy.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina
Ardila Espinosa Carlos Adolfo
Becerra Yáñez Gabriel
Campo Hurtado Óscar Rodrigo
Correal Rubiano Piedad
Cortés Dueñas Juan Manuel
Cotes Martínez Karyme Adrana
Díaz Matéus Luis Eduardo
García Soto Ana Paola
Gómez Gonzales Juan Sebastián
Lozada Vargas Juan Carlos
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro
Osorio Marín Santiago
Peñuela Calvache Juan Daniel
Racero Mayorca David Ricardo
Rueda Caballero Álvaro Leonel
Sánchez León Óscar Hernán
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny
Suárez Vacca Pedro José
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Con Excusa Adjunta los honorables Representantes:

Cadavid Márquez Hernán Darío
Castillo Advíncula Orlando
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza
Quintero Amaya Diógenes
Sánchez Arango Duvalier
Sánchez Montes de Oca Astrid

Señora Presidenta y honorables Representantes, la Secretaría se permite informar que se ha registrado quórum decisorio, así que usted Presidenta podrá abrir sesión y ordenar la lectura del orden del día.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Caicedo Rosero Ruth Amelia
Castillo Torres Marelen
Jiménez Vargas Andrés Felipe
Juvinao Clavijo Catherine
Landínez Suárez Heráclito
Mosquera Torres James Hermenegildo
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley
Pérez Altamiranda Gersel Luis
Polo Polo Miguel Abraham
Quintero Ovalle Carlos Felipe
Triana Quintero Julio César
Uribe Muñoz Alirio
Uscátegui Pastrana José Jaime
Wills Ospina Juan Carlos

Presidenta:

Sí señora Secretaria, se abre la sesión, léase el orden del día por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta. Ruego inmensamente a los asesores que están dentro del recinto por favor retirarse. Voy a tener que pedirles a los funcionarios que saquen a los asesores dentro del recinto, porque no están dejando escuchar, tercera vez que les ruego de manera cordial que dejen escuchar.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
Sesiones Ordinarias
Legislatura 2024 – 2025
Salón de Sesiones de la Comision Primera
"Roberto Camacho Weverberg"
ORDEN DEL DÍA
Martes doce (12) de noviembre de 2024
10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. **(Segunda Vuelta) Proyecto de Acto Legislativo número 436 de 2024 Cámara – número 20 de 2024 Senado,** *por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia,*

Autores: Honorables Representantes *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo*. Los honorables Senadores *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Antonio José Correa Jiménez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Jael Quiroga Carrillo, José Luis Pérez Oyuela, Dídier Lobo Chinchilla, Fabio Raúl Amín Saleme, Gloria Inés Flórez Schneider, Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Ponentes: Honorables Representantes *Ana Paola García Soto -C-, Álvaro Leonel Rueda Caballero -C, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo -C-, Julio César Triana Quintero, Ruth Amelia Caicedo Rosero, José Jaime Uscátegui Pastrana, Orlando Castillo Advíncula, Duvalier Sánchez Arango, Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1632 de 2024.

Ponencia primer debate (Segunda vuelta) ***Gaceta del Congreso*** número 1885 de 2024.

2. **Proyecto de Ley Estatutaria número 017 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorable Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas, Alirio Uribe Muñoz, Alejandro García Ríos, Yenica Sugein Acosta Infante, Luis Carlos Ochoa Tobón, Heráclito Landínez Suárez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Pedro José Suárez Vacca, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Andrés Cancimance López, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Becerra Yáñez, Santiago Osorio Marín Ermes Evelio Pete Vivas, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Olga Beatriz González Correa, William Ferney Aljure Martínez, Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, María Del Mar Pizarro García, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Erick Adrián Velasco, Wilmer Yair Castellanos,* Los Honorable Senadores *Carlos Alberto Benavides Mora, Edwing Fabián Díaz, Ariel Fernando Ávila Martínez, Martha Isabel Peralta Epieyú,*

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1049 de 2024.

Ponencia primer debate, ***Gaceta del Congreso*** número 1196 de 2024.

3. **Proyecto de Ley Estatutaria número 027 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de Gobierno y se dictan otras disposiciones.*

Autor: Honorable Representante *David Ricardo Racero Mayorca.*

Ponente: Honorable Representante *David Ricardo Racero Mayorca.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1065 de 2024.

Ponencia primer debate, ***Gaceta del Congreso*** número 1216 de 2024.

4. **Proyecto de Ley Estatutaria número 044 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 2157 de 2021 para establecer un beneficio especial de exclusión del reporte negativo en las centrales de riesgos financieros para los deudores y codeudores de créditos educativos.*

Autores: Honorables Representantes *Germán Rogelio Rozo Anís, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Luis Carlos Ochoa Tobón, Flora Perdomo Andrade, James Hermenegildo Mosquera Torres, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Héctor David Chaparro Chaparro, Camilo Esteban Ávila Morales, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luis David Suárez Chadid, Juan Camilo Londoño Barrera, Gilma Díaz Arias, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, César Cristian Gómez Castro, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, María del Mar Pizarro García, María Eugenia Lopera Monsalve, Karen Astrith Manrique Olarte, Lina María Garrido Martín, Alfredo Mondragón Garzón.*

Ponente: Honorable Representante *Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1082 de 2024.

Ponencia primer debate, ***Gaceta del Congreso*** número 1343 de 2024.

5. **Proyecto de Ley Estatutaria número 123 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Alejandro García Ríos, Catherine Juvinao Clavijo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Juan Daniel Peñuela Calvache, María del Mar Pizarro García, Piedad Correal Rubiano, Juan Carlos Lozada Vargas, José Octavio Cardona León, Juan Fernando Espinal Ramírez, Julio César Triana Quintero, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carolina Giraldo Botero, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Pedro José Suarez Vacca, Alirio Uribe Muñoz, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Cristian Danilo Avendaño Fino,* Los honorables Senadores *Humberto de la Calle Lombana, Paloma Susana Valencia Laserna, Germán Alcides Blanco Álvarez* y *Alfredo Rafael Deluque Zuleta.*

Ponente: Honorable Representante *Catherine Juvinao Clavijo.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1158 de 2024.

Ponencia primer debate, ***Gaceta del Congreso*** número 1250 de 2024.

6. **Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0.*

Autores: Honorables Representantes *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Heráclito Landínez Suárez, Gildardo Silva Molina, Santiago Osorio Marín, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Norman David Bañol Álvarez, Ermes Evelio Pete Vivas, Duvalier Sánchez Arango, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Juan Pablo Salazar Rivera, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Juan Camilo Londoño Barrera, Ángela María Vergara González, Hugo Alfonso Archila Suárez, Leyla Marleny Rincón, Alfredo Mondragón Garzón* y los honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón, Julio César Estrada Cordero.*

Ponente: Honorable Representante *Jorge Alejandro Ocampo Giraldo*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1205 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1343 de 2024.

7. **Proyecto de Ley Estatutaria número 174 de 2024 Cámara,** *por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos Segundo y Tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015,*

Autores: Honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Jhon Jairo Berrío López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Andrés Eduardo Forero Molina, Eduard Alexis Triana Rincón, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan Daniel Peñuela Calvache* y *Edinson Vladimir Olaya Mancipe.*

Ponente: Honorable Representante *Hernán Darío Cadavid Márquez.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1188 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1482 de 2024.

8. **Proyecto de Ley Estatutaria número 166 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Piedad Correal Rubiano, Gabriel Becerra Yáñez, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Luis Alberto Albán Urbano, Orlando Castillo Advíncula, Mary Anne Andrea Perdomo, Erick Adrián Velasco Burbano, Etna Támara Argote Calderón, Heráclito Landínez Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Alirio Uribe Muñoz, Norman David Bañol Álvarez, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo* y el honorable Senadore *Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán*.

Ponentes: Honorables Representantes *Andrés Felipe Jiménez Vargas -C-, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo -C-, Piedad Correal Rubiano, Orlando Castillo Advíncula, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1189 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1503 de 2024.

Constancia a la Ponencia primer debate honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana* ***Gaceta del Congreso*** número 1503 de 2024.

9. **Proyecto de Ley Estatutaria número 175 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1909 de 2018 sobre el derecho de acceso a medios de comunicación para las organizaciones declaradas en oposición frente a alocuciones presidenciales.*

Autores: Honorables Representantes *Hernán Darío Cadavid Márquez, Jhon Jairo Berrío López, Juan Fernando Espinal Ramírez, Andrés Eduardo Forero Molina, Óscar Darío Pérez Pineda, Marelen Castillo Torres, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Juan Daniel Peñuela Calvache* y *Eduard Alexis Triana Rincón*.

Ponente: Honorable Representante *Juan Daniel Peñuela Calvache.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1188 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1572 de 2024.

10. **Proyecto de Ley Estatutaria número 154 de 2024 Cámara,** *por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz y Karyme Adrana Cotes Martínez.*

Ponentes: Honorables Representantes *Karyme Adrana Cotes Martínez -C-, Alirio Uribe Muñoz -C-, Miguel Abraham Polo Polo, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Astrid Sánchez Montes de Oca, Catherine Juvinao Clavijo, Orlando Castillo Advíncula, Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1188 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1694 de 2024.

11. **Proyecto de Ley número 016 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el Capítulo Único del Título XI-A de la Ley 599 de 2000.*

Autores: Honorable Representante, *Juan Carlos Lozada Vargas* y la honorable Senadora *Yuly Esmeralda Hernández Silva.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1046 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1206 de 2024.

12. **Proyecto de Ley número 007 de 2024 Cámara,** *por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de Propiedad Horizontal.*

Autores: Honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, José Jaime Uscátegui Pastrana, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Olga Beatriz González Correa.*

Ponentes: Honorables Representantes *Óscar Hernán Sánchez León -C-, José Jaime Uscátegui Pastrana -C-, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Alirio Uribe Muñoz, James Hermenegildo Mosquera Torres, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Santiago Osorio Marín, Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1045 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1221 de 2024.

13. **Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se garantizan la protección y el*

bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: Ley Simona.

Autores: Honorables Representantes *Cristian Danilo Avendaño Fino, Duvalier Sánchez Arango, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Juan Camilo Londoño Barrera,* Los honorable Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Ana Carolina Espitia, Marcos Daniel Pineda, Nicolás Albeiro Echeverri, Martha Isabel Peralta, Andrés Felipe Guerra, Karina Espinosa Oliver, Dídier Lobo Chinchilla, Humberto de la Calle Lombana, Claudia María Pérez, Pablo Catatumbo Torres, Juan Pablo Gallo, Soledad Tamayo Tamayo.*

Ponente: Honorable Representante *Duvalier Sánchez Arango.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1043 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1220 de 2024.

14. Proyecto de Ley número 087 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 1801 de 2016, a fin de definir el alcance del comparendo de convivencia y la multa general.*

Autores: Honorables Representantes *Libardo Cruz Casado* y *Alfredo Ape Cuello Baute*

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1147 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1252 de 2024.

15. Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Juan Carlos Wills Ospina, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, Armando Antonio Zabaraín, Luis David Súarez, Wadith Alberto Manzur, Ángela María Vergara, César Cristian Gómez Castro, Luis Eduardo Díaz Matéus, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa* y la honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Wills Ospina.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1062 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1251 de 2024.

16. Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara, *por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los proyectos de ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Karyme Adrana Cotes Martínez, Luis Eduardo Díaz Matéus, Dolcey Óscar Torres Romero, Julián Peinado Ramírez, Astrid Sánchez Montes de Oca, Santiago Osorio Marín, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Luis Carlos Ochoa Tobón, Hugo Alfonso Archila Suárez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Piedad Correal Rubiano, Gilma Díaz Arias, Ana Paola García Soto* y *Óscar Hernán Sánchez León.*

Ponentes: Honorables Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle -C-, Luis Eduardo Díaz Matéus, Astrid Sánchez Montes de Oca, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Hernán Darío Cadavid Márquez, Julio César Triana Quintero, Duvalier Sánchez Arango, James Hermenegildo Mosquera Torres, Luis Alberto Albán Urbano* y *Marelen Castillo Torres*.

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1132 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1252 de 2024.

17. Proyecto de Ley número 052 de 2024 Cámara, *por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017.*

Autor: Honorable Representante *James Hermenegildo Mosquera Torres*.

Ponente: Honorable Representante *James Hermenegildo Mosquera Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1082 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1341 de 2024.

18. Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del Congreso denominada "Congreso Digital" y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.*

Autores: Honorables Representantes *Marelen Castillo Torres, James Hermenegildo Mosquera Torres, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Juan Manuel Cortés Dueñas, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Juan Fernando Espinal Ramírez* y el honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

Ponente: Honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1208 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1343 de 2024.

19. Proyecto de Ley número 060 de 2024 Cámara, *por medio del cual se refuerza la protección a los menores de edad sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias tóxicas vendidas a través plataformas Ecommerce o de domicilio - Reforma los artículos: 1° de la Ley 124 de 1994; 12 y 17 del Decreto número 120 de 2010; 20 y 39 de la Ley 1098 de 2006 y se crean otras disposiciones.*

Autor: Honorable Representante *Silvio José Carrasquilla Torres.*

Ponente: Honorable Representante *Carlos Adolfo Ardila Espinosa.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 1084 de 2024.

Ponencia primer debate ***Gaceta del Congreso*** número 1342 de 2024.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

La Presidenta,

Ana Paola García Soto.

El Vicepresidente,

Juan Sebastián Gómez González.

La Secretaria,

Amparo Y. Calderón Perdomo.

La Subsecretaria,

Dora Sonia Cortés Castillo.

Presidenta, ha sido leído el orden del día, no hay ninguna modificación al respecto, ya hay quórum decisorio, puede usted ponerlo en consideración y votación.

Presidenta:

Gracias señora Secretaria, ya tenemos quórum decisorio, en consideración el orden del día, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado. ¿Aprueban orden del día?

Secretaria:

Sí lo aprueban Presidenta por unanimidad de los asistentes

Presidenta:

Primer punto del orden del día señora Secretaria.

Secretaria:

Sí señora Presidenta. Primer punto:

1. Proyecto de Acto Legislativo número 436 de 2024 Cámara - número 020 de 2024 Senado, *por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia.*

Autores: Honorables Representantes Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo. Los honorables Senadores *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Antonio José Correa Jiménez, Alejandro Alberto Vega Pérez, Jael Quiroga Carrillo, José Luis Pérez Oyuela, Dídier Lobo Chinchilla, Fabio Raúl Amin Saleme, Gloria Inés Flórez Schneider, Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Ponentes: Honorables Representantes *Ana Paola García Soto -C-, Álvaro Leonel Rueda Caballero -C, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo -C-, Julio César Triana Quintero, Ruth Amelia Caicedo Rosero, José Jaime Uscátegui Pastrana, Orlando Castillo Advíncula, Duvalier Sánchez Arango, Marelen Castillo Torres* y *Luis Alberto Albán Urbano*.

Texto Aprobado en Plenaria del Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1632 de 2024.

Ponencia primer debate (Segunda vuelta) ***Gaceta del Congreso*** número 1885 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día señora Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia por favor.

Secretaria:

Presidenta, la Proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición: Con fundamento en las anteriores consideraciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presento Ponencia y en consecuencia, solicito a la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, dar Primer Debate en Segunda Vuelta, al Proyecto de Acto Legislativo número 436 de 2024 Cámara, número 20 de 2024 Senado, *por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia,* conforme al texto propuesto. Está suscrita la Proposición por los Representantes Eduard Sarmiento Hidalgo, Ponente Coordinador; Ana Paola García Soto, Ponente Coordinadora; Álvaro Leonel Rueda Caballero, Ponente Coordinador; Julio César Triana Quintero, Ponente; José Jaime Uscátegui, Ponente; Orlando Castillo Advíncula, Ponente; Duvalier Sánchez, Ponente; Marelen Castillo, Ponente y Luis Alberto Albán, Ponente; igual que la doctora Ruth Amelia Caicedo, Ponente.

Presidenta:

Doctor Representante Eduard Sarmiento, tiene el uso de la palabra como Coordinador Ponente del Proyecto, ¿Por cuántos minutos Representante o qué tiempo necesita? Diez minutos, adelante Representante como Coordinador del Proyecto de Ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

Gracias Presidenta, no sé si nos apoyan con la presentación. Bueno, estamos ante una realidad en Colombia que no pareciera lógica, que no coincide con la realidad productiva que tiene el país, Colombia viene hace varios años teniendo una capacidad productiva suficiente de distintas maneras, antes más tradicionales, ahora desde la revolución verde de una manera agroindustrial, pero el caso es que siempre ha tenido capacidad productiva para abastecerse totalmente de alimentos. De hecho, es una realidad también del mundo, es decir, la idea de que falta comida en el mundo nunca ha sido cierta, lo que pasa es que hay problemas con la distribución y el acceso a los alimentos, es un primer asunto.

El segundo, en Colombia gracias a ese problema de distribución y abastecimiento de alimentos, hoy tenemos una realidad tal que más de quince millones de personas hoy se acuestan sin haber tenido apenas una comida al día, lo que los expertos llaman más de quince millones de personas viven en inseguridad alimentaria, por ejemplo, si no existiera el Plan de Alimentación Escolar, muchos niños y niñas no tendrían una ración caliente de comida al día, es decir, muchos niños y niñas se van a acostar apenas con el alimento que se les brindó en los colegios públicos de este país. La realidad y el mapa del hambre además en este país, termina coincidiendo con los lugares donde más dificultades administrativas hay, donde más violencia hay, donde el conflicto armado ha tenido mayor incidencia, es decir, el mapa del hambre es el mapa de la desigualdad, la injusticia y la violencia tanto social como armada en este país.

Increíblemente en un país como Colombia, nos toca decir en la Constitución que la gente tiene derecho a no morirse de hambre, hasta ahora ese derecho se le reconoce a los niños y niñas apenas en el artículo 65, pero al resto de la población y a las comunidades no, es por eso que hemos presentado este proyecto de acto legislativo junto con el Senador Deluque, el Representante Tamayo, la Representante Ana Paola y otros y otras compañeras, colegas y amigas y amigos que hemos tenido a bien presentar este proyecto. Lo que buscamos con este Proyecto es primero cambiar estas realidades, vean las cifras que hay en este país, este es el mapa del hambre, los datos del hambre en Colombia, en la alimentación en Colombia tenemos unas dificultades en la canasta básica familiar, uno de cada tres jóvenes y adultos tienen sobrepeso por ejemplo, resalto ese dato ¿por qué? Porque el problema de la alimentación en Colombia no solo es la desnutrición, también hay problemas gravísimos de malnutrición en este país, la obesidad es una realidad de salud pública en este país, el sobrepeso es una realidad de salud pública en este país, la diabetes y otros problemas asociados, otros problemas metabólicos asociados a la ingesta inadecuada de alimentos y a dietas no saludables, en este país son una realidad y que hacen parte también del mapa del hambre.

Entonces, nosotros tenemos hoy que convertir a la alimentación en una obligación del Estado, una obligación del Estado pues porque del derecho humano a la alimentación adecuada dependen otros derechos, si los niños niñas y adolescentes no se alimentan adecuadamente, van a tener problemas de aprendizaje, si los niños y niñas y todas las personas no se alimentan adecuadamente, vamos a tener problemas de salud claramente. Y esos problemas de salud además se traducen en problemas de salud pública, que sobrecargan el Sistema de Salud Colombiano, es decir, termina siendo la necesidad de garantizar el derecho humano a una alimentación adecuada de otra manera, también la posibilidad de garantizar otros derechos insisto, como por

ejemplo el derecho a la salud y el derecho a la educación. Pero si a eso le sumamos, que no podemos hablar del derecho a la alimentación adecuada si no protegemos a quienes alimentan la vida, al campesinado colombiano y hablamos de política agroalimentaria, pues no estaremos haciendo coincidir las políticas públicas.

Eso significa, que nosotros necesitamos garantizar el derecho humano a la alimentación en tres escalas y quiero que aquí a quienes les ha preocupado algunos términos en el acto legislativo me presten atención, el derecho humano a la alimentación hoy en la Academia se conceptualiza como un derecho social, es un derecho individual, pero también es un derecho colectivo y por tanto, tiene tres escalas de realización: La primera es la individual, que es tal vez la que más conocemos, de la que más se habla y de la que hasta ahora se ha hablado institucionalmente, hasta antes del acto legislativo que modificó el artículo 64 en el cual empezamos a hablar de soberanía alimentaria. Pero hasta ahora institucionalmente se viene hablando apenas de seguridad alimentaria y no derecho a la alimentación, ese cambio digamos de paradigma de cómo se ve el derecho nos tiene con estas tres escalas, como les digo la primera que es la individual, que es la seguridad alimentaria, es decir el derecho, la posibilidad de que los individuos, cada uno y cada una individualmente consuma los alimentos, las calorías y los nutrientes suficientes para mantener una actividad física sana diaria, es decir el derecho a escala individual.

Pero también hay una posibilidad y es el derecho colectivo, verlo como un derecho colectivo, como un derecho cultural y como un derecho social es sumamente importante, porque como ustedes lo ven tenemos la posibilidad de realizar este derecho Representante Triana, gracias a que las comunidades poco a poco han construido una identidad si se quiere culinaria, gastronómica, que hace parte de la identidad cultural de todas y todos y de cada una de las comunidades. Por ejemplo, existen varios tipos de tamales en el país y varios tipos de preparaciones con maíz, el maíz se consume de muchas formas en Colombia, se consume en panes, se consume en tortas, se consume en arepas, se consume en envueltos y bueno, también se consume con los tamales, la mayoría de los tamales en el país se preparan con maíz, el que les están compartiendo queridos y queridas Representantes a la Cámara, es probablemente una de las preparaciones cundiboyacenses más autóctonas, pero al mismo tiempo más encerradas en la tradición del altiplano cundiboyacense, es un tamal cundiboyacense preparado con calabaza.

¿Y por qué compartirles este tamal? Porque fíjense que el tamal se convirtió como en un símbolo en la política negativo y resulta que todo el mundo se alimenta con tamales, uno va a las universidades públicas y los jóvenes a veces almuerzan con tamal porque es lo más económico, porque es lo más fácil, se convirtió casi que en nuestra comida portátil por excelencia en el país, pero además si ustedes se fijan en los ingredientes de este tamal que están consumiendo, el tamal cundiboyacense, es un tamal que se hace con calabaza, que no es un ingrediente que se use tradicionalmente en las otras preparaciones de tamal del país, este tamal lleva longaniza como se prepara en el antiplano cundiboyacense, lleva garbanzo lo cual me lleva a contarles algo y es que me han preguntado que ¿sí es cierto que la soberanía y las autonomías alimentarias acabarían con la importación de alimentos? Y yo les diría miren, mientras nosotros no tengamos la capacidad para autoabastecernos en todas nuestras tradiciones, atentaríamos contra el tamal cundiboyacense si no importamos garbanzo, por ejemplo. Bueno resulta que defender el derecho comunitario colectivo a la alimentación adecuada, es defender también las formas en las que se consume el alimento, es decir insisto, al decir que el derecho a la alimentación no solo es la seguridad alimentaria un derecho individual, sino que también es colectivo y social y cultural, defendemos las formas en las que consumimos, producimos, comercializamos, preparamos el alimento, eso es defender las comunidades en sí mismas.

Fuera de eso, también hay una tercera escala de realización del derecho a la alimentación adecuada y es la escala del derecho nacional, o de los conjuntos de los Estados que es la soberanía alimentaria y es la posibilidad que cada país, que cada Estado sea libre, sea valga la redundancia soberano, sea autónomo en la capacidad de decisión de la política alimentaria, ¿qué se produce en el país? ¿cómo se produce? ¿qué se puede y qué no se puede, qué se debe y qué no se debe importar? ¿con qué reglas de juego? ¿cómo protegemos al que consume el alimento, pero cómo protegemos también al que lo produce? A las distintas escalas que existe de producción de alimento en el país. Eso es la realización de los Estados y de las Naciones del derecho humano a la alimentación, por eso dice en el artículo seguridad alimentaria de los individuos, autonomías alimentarias de las colectividades, la realización comunitaria y soberanía alimentaria, la realización de derechos del nivel nacional de los Estados y de los conjuntos de las Naciones.

Por eso es importante que demos este debate, uno. Dos, que entendamos que la alimentación no es solo llevarse suficientes calorías y nutrientes para poder sobrevivir, que la alimentación es el lugar de reunión de las comunidades, que la alimentación es el lugar de la identidad de las comunidades, que la alimentación es el lugar de construcción de tejido social como tal vez ningún otro, la familia se encuentra alrededor del alimento, las comunidades se encuentran alrededor del alimento, los países y las regiones se reconocen, se identifican a través del alimento. Por eso hoy, les invitamos a acompañarnos a alimentar la vida, a garantizar el derecho humano a la alimentación y la nutrición adecuadas para las personas, pero también para las comunidades y para el país entero. Muchísimas gracias.

Presidenta:

Gracias Coordinador Ponente Eduard Sarmiento, también le damos las gracias por la invitación, hoy el Representante nos invita a un desayuno bien cargadito, con buenos nutrientes. Tiene el uso de la palabra el Representante Álvaro Rueda, como Coordinador Ponente del Proyecto también. Adelante Representante Lozada, para una Moción de Procedimiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Presidenta, yo no sé por qué esta Mesa Directiva ha perdido las buenas formas con los Representantes, no es culpa suya, es culpa de la señora Secretaria, que ya no se sabe, ah tiene una sorpresa, me callo presidente.

Presidenta:

Así como el Chavo del Ocho Repre. Adelante Representante Álvaro Rueda, como Coordinador Ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Muchas gracias Presidenta, un cordial saludo para todos los colegas, agradeciéndole también al Coordinador Ponente Eduard, por este delicioso tamal, que va muy relacionado también con el fin último de este proyecto de acto legislativo que ya está en su Segunda Vuelta y respecto del cual queremos invitar a toda la Comisión Primera, para que de manera unánime podamos sacar adelante esta iniciativa. Porque esto es un proyecto de acto legislativo indispensable, estamos hablando acá de fortalecer el derecho humano a la alimentación y lo que se pretende, es avanzar efectivamente en la solución y en la atención a una problemática que está afectando a miles y miles de colombianos.

Y hoy tenemos digamos pues, que la posibilidad de promover ese desarrollo rural, sostenible e inclusivo y por eso, queremos hacer la invitación a que nos acompañen en el

trámite de este proyecto de acto legislativo, porque todos los colombianos, el ciudadano a pie está esperando que nosotros desde el Congreso de la República demos esta lucha, estamos a pocos pasos de generar una verdadera transformación en el ordenamiento constitucional colombiano, sabemos que cerrar la brecha de la desigualdad en Colombia, es un compromiso que todos los colegas aquí presentes tenemos y no solamente cerrar las brechas con la aprobación de este Acto Legislativo, sino también que sea un mensaje para las diferentes instituciones, donde se propenda por el desarrollo sostenible, donde se propenda por desarrollar estrategias, planes y políticas que permitan hacer efectivo el derecho de la alimentación y la seguridad alimentaria.

Y aquí hay algo colegas que me costó digerir a mí, cuando estábamos revisando toda la exposición de motivos, toda la investigación que de una u otra manera junto con los equipos de trabajo se realiza, para poder presentar estos Informes de Ponencia y es, que nuestros campesinos producen más del 80% de los alimentos que consumimos, sin embargo, las cifras de desnutrición, e inseguridad alimentaria son verdaderamente alarmantes. A mí me sorprende que muchas veces vemos en medios de comunicación, en canales digitales, en diferentes plataformas de comunicación, que parte de los liderazgos nacionales generan cierta solidaridad y preocupación con el hambre que están padeciendo las personas de otros países, mientras que están ignorando que en Colombia la seguridad alimentaria o mejor dicho, la inseguridad alimentaria moderada o grave, es del 28.1% a fecha del 2022 y que alcanza el 32.5% en centros poblados y rurales dispersos según las cifras del DANE.

Y yo no quiero juzgar de pronto la solidaridad que se tenga por los diferentes actores políticos, en torno a las problemáticas internacionales en materia de seguridad alimentaria, en torno a las cifras de desnutrición y demás, pero sí reclamo y sí invito a todos los colegas a que alcemos la voz por los miles y miles de colombianos que están pasando hambre y que hagamos algo, porque este acto legislativo más que un trámite es una oportunidad, para decirle a los colombianos que son nuestra prioridad y que vamos a seguir trabajando por garantizar estos derechos tan importantes como el derecho a la alimentación, como el derecho a la seguridad alimentaria.

Por supuesto, que tenemos que hacer nosotros ciertas concesiones para que los diferentes actores, para que los diferentes sectores que conforman este Congreso de la República, se sientan representados y estamos en toda la disposición en esta Segunda Vuelta, de verdad de poder materializar lo que se está requiriendo con urgencia. Por eso colegas, los invitamos a que nos acompañen para que podamos darle el trámite pertinente y por supuesto, recibir como siempre lo hemos hecho, con satisfacción, con agrado, cada una de las Proposiciones que ustedes presenten para enriquecer este Proyecto y que el día de mañana, esos ciudadanos de a pie que están aguantando hambre, sepan que desde el Congreso de la República estamos garantizando la seguridad alimentaria y estamos garantizando el derecho de la alimentación. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante. tiene el uso de la palabra la Representante Piedad Correal, a quien quiero felicitar el día de hoy por estar de cumpleaños, que Dios la llene de bendiciones, la llene de vida y de salud al igual que la doctora Karyme Cotes, quien estuvo de cumpleaños el día jueves también, al finalizar les tenemos un compartir para las dos homenajeadas del día de hoy. Adelante Representante Correal, por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Piedad Correal Rubiano:

Gracias señora Presidenta, en primer lugar a todos los colegas por esas felicitaciones, un año más de vida, pero gracias a Dios llena de salud y de muchas ganas de trabajar por esta Colombia. Yo quiero felicitar en mi intervención es a los autores del proyecto y obviamente a los Ponentes, a mí me parece que este es un proyecto necesario, de acto legislativo que ojalá pueda dar todas las vueltas y todos los debates pertinentes, porque me parece esencial el hecho de que estemos protegiendo a nivel constitucional, precisamente lo que es el derecho a una alimentación digna y adecuada. Leyendo detenidamente este proyecto, a mí me parece muy importante que se haya colocado ahí, pues en primer lugar el término para que el Estado efectivamente haga su reglamentación, pero lo más importante que se haya colocado efectivamente, la obligatoriedad de que el Estado debe propender por ese mejoramiento de infraestructura, para garantizar ese derecho a la alimentación y fortalecer esas actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales, campesinas, en general todas las actividades que garanticen ese derecho a la alimentación, porque hoy en día donde tenemos mayores falencias es precisamente en el campo, donde se producen los alimentos, los alimentos que debemos consumir en este país y ese campo que adolece de tantas falencias, de manera que me parece muy importante, vuelvo y repito, se eleve a ese rango constitucional y anuncio mi voto positivo en este importante Acto Legislativo. Muchas gracias señora presidenta.

Presidenta:

Sí señor, Representante adelante.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Era que me ayudaras en lo siguiente. mire querido Álvaro, Álvaro yo firmé como ponente un proyecto que fue publicado, Eduard yo sí quiero que me ponga atención, porque no solamente espero que esto sea un error y no sea, señora Presidente, yo sí pido Álvaro que certifique, porque lo que voy.

Presidenta:

Le pedimos el favor a la audiencia hacer un poco de silencio, para poder escuchar al Representante Triana, todos merecemos ser escuchado y respeto, a las barras y a los asesores, les pido el favor que nos colaboren que el recinto sea para los Congresistas.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Triana Quintero:

Pues mire, si es mejor que pongan cuidado, porque no vayamos y terminemos demandando este Acto. Entonces es mejor querido Eduard como Autor y Álvaro como Ponente que me regalen un par de minutos, porque creo que la doctora Amparito es la única que al final del día va a poder salvar este trámite. Yo firmé una Ponencia que se publicó en una gaceta Eduard, una Ponencia publicada en la gaceta y luego, ustedes presentan una modificación ya siendo publicada la gaceta y la publican en la Página de la Cámara, o sea que tenemos dos proyectos Eduard y me muero de la pena, usted tiene el proyecto de Semillas Transgénicas y curiosamente después de haber firmado la Ponencia y publicado en la gaceta, usted le mete la palabra "y la variedad de semillas existentes", alteran el texto publicado ya en la Gaceta y se presenta otro texto.

Yo sé que Amparo que es la notaria, me va a dar la razón, el texto que se debe tramitar es el publicado en la Gaceta, de no ser así, yo dejo mi Constancia, me retiro y no apoyo este Acto Legislativo que viene de Senado y procederé a demandarlo, por vicios de trámite atendiendo la Ley de Digitalización aprobada aquí por nosotros hace menos de seis meses. Quiero doctor Amparito, con todo respeto, pedir esta explicación, porque pues Ponente, quisiera pensar que es un

error de transcripción y no que hemos sido engañados en la buena fe, Ponente doctor Eduard.

Presidenta:

Adelante, Representante Eduard Sarmiento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

No presidenta, muchas gracias y al Representante Triana. Digamos que las disculpas, no tenemos aún claro, salió un único correo, con un único texto, enviado de hecho, de hecho, tal cual lo están viendo en la Cámara. El asunto es que hoy no podemos tener un texto distinto para discusión, al publicado en la gaceta, porque es el texto oficial, es el texto del que se pueden basar los equipos, para hacer proposiciones, discusiones y es el texto, que puede leer la señora Secretaria, en el momento que se le pide poner en discusión, cualquiera de las proposiciones, sugerencias o incluso la aprobación de cada uno de los artículos.

Yo, mientras que resolvemos dónde está el nudo de, pero insisto ha salido un solo correo, un solo correo, sin embargo, no queremos tener ni desaveniencias, ni hay ninguna posibilidad de mala fe aquí Representante Julio César, como lo has dicho, como lo has dicho, tenemos otro Proyecto distinto, incluso para dar si se quiere de frente y abiertamente, esa discusión. No pretendemos de ninguna manera cambiarla, insisto, además porque para nosotros mismos y para la protección del debate, no podemos dar la discusión con un texto distinto al que está publicado en la gaceta, que es el documento oficial y que es el documento que podemos discutir reglamentariamente y legalmente. Entonces Presidenta y Secretaria, para mayor claridad, tener la seguridad de que el texto que se pone en discusión, que se discute, es el publicado en la gaceta.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase explicarnos el tema de la gaceta y el tema de la publicación, del informe de Ponencia.

Secretaria:

Presidenta, muy buenos días honorables Representantes, voy a explicar bien, por favor, ponerme atención. El proyecto, la Ponencia para Primer Debate en Segunda Vuelta, hay dos formas de radicarlas.

Una, es de manera física y la otra es que pedimos un CD o un correo que nos manden la Ponencia, doctor Triana ¿El error en qué consistió? Efectivamente hay un error, usted tiene toda la razón, hay un error en la página de la Comisión y ¿por qué está el error en la página de la Comisión? Porque la mandaron mal, de la oficina del ponente coordinador mandan un correo, que es el correo que nosotros subimos a la página y en ese texto que ellos propusieron, adicionaron la expresión que dice "y la variedad de semillas existentes". Pero oficialmente, en el texto que está en el expediente, que es el que el doctor Triana firmó, no hay lugar a equivocarse, está sin esa expresión y como nosotros lo que mandamos a publicar en la gaceta, así digan que Amparo es retrógrada y que no recibe cosas sin firmas digitales.

Yo lo que mando a publicar es lo que me radican en físico y eso es lo que está publicado en la gaceta. O sea el texto que está aquí, yo doy fe, es el mismo texto que está en la gaceta. El error está, en lo que subimos a la página, porque ahí fue el correo que mandaron mal y dejo constancia, de la oficina del doctor Eduard lo mandaron con esa expresión, eso es lo que bajaremos de la página y la subiremos como está radicado en el texto, Presidenta, así que se dará trámite a solicitud del doctor Triana, como establece el reglamento y la Constitución, lo que está publicado en la gaceta y el texto original, con las firmas originales que está en el expediente.

Presidenta:

Gracias señora Secretaria. Aclarado el error y aclarado que la Comisión debate sobre el texto publicado en la gaceta y el texto en el expediente ¿alguna otra intervención de los Congresistas? Adelante Representante Lozada.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Gracias Presidenta, afortunadamente me parece doctor Triana, que las explicaciones de la Secretaria, pues dan claridad de que aquí lo que estamos discutiendo es la Ponencia que usted firmó y me parece, que podemos por lo tanto continuar con el debate. Un error lo puede cometer cualquiera y no creo que haya sido un error de mala fe del equipo del doctor Sarmiento, simplemente a lo mejor se les fue un texto anterior o lo que fuese. Pero bueno si estamos discutiendo el texto de la Ponencia, no habría razón Presidenta para no continuar con el debate.

Yo simplemente quería, contarles que este proyecto, nosotros lo radicamos tres veces, nunca lo pudimos sacar como texto aprobado, usted recordará doctor Triana, durante su Presidencia en el año 2020 creo que fue, ó 2021 no recuerdo, con autoría del Representante Liberal Julián Peinado y de quien les habla, radicamos este proyecto, que llegó a octavo debate y fue por una conciliación que este proyecto no fue acto legislativo, porque no le dio el tiempo para la conciliación y en aquella época, la discusión era bastante torpe y era la discusión sobre la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria, que ahí en esa palabra no nos pudimos poner de acuerdo entre Senado y Cámara y el proyecto terminó cayéndose por una conciliación.

Entonces, por supuesto que cuenta con mi apoyo de una vez, porque esta ha sido una causa nuestra, una causa Liberal y una causa de los Representantes Peinado y Lozada, durante muchos años aquí dimos esa batalla, con el Partido de la U, hay que decir, porque también era coautora de ello, la hoy Senadora, antes Representante a la Cámara del Valle del Cauca, la doctora Hurtado, la doctora Norma Hurtado. Si me regala un minuto para hacer una reflexión, simplemente yo quería hacer ese paréntesis histórico, pero yo sí quiero hacerles una reflexión a todos aquí.

Presidenta:

Adelante Representante Lozada, por un minuto más.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Un minuto más y es lo siguiente Representante Sarmiento, usted incluye entre aquellas industrias o aquellas actividades económicas que pueden garantizar la soberanía alimentaria de los colombianos, los temas pecuarios y yo simplemente voy a decir lo siguiente: Hoy el hato ganadero en Colombia mide cuarenta y dos millones de hectáreas, cuando el resto de todos los productos que produce este país, utilizan apenas cinco millones de hectáreas en Colombia cuarenta y dos millones de hectáreas, para sacrificar veintiocho millones de vacas al año, mientras todo el resto de los alimentos de este país, se cultivan en cinco millones de hectáreas. Es decir, que en Colombia una vaca ocupa cinco hectáreas en promedio, más que cualquier unidad agrícola familiar, en cualquier territorio de Colombia.

Presidenta:

Adelante, Representante Lozada

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:

Eso jamás, mientras eso siga en esta proporción, jamás usted podrá garantizar la soberanía alimentaria de los colombianos y colombianas. Es absolutamente imposible, la Reforma Agraria en Colombia, fíjese usted, propuesta por el Presidente Gustavo Petro, comprando tierras doctor Albán, no como proponía el Acuerdo de La Habana, que ese

banco de tres millones de hectáreas, tenía que salir primero de recuperar un millón y medio de hectáreas, las hectáreas deforestadas en los últimos años en Colombia, sino que el Presidente Petro cree que ésto se tiene que hacer con nuestros impuestos, comprando las tierras a los ganaderos, que todos sabemos aquí ha sido una de las industrias, que desgraciadamente más acaparamiento de tierra ha hecho a sangre y fuego y con la sangre de los colombianos, que eso no se olvide, porque lo que ha hecho el Presidente Petro, con esta política de compra de tierras, es un impresentable lavado de cara, a los acaparadores de tierras y a la violencia de este país, casi que un proceso de paz de facto, sin mesa de discusión con los ganaderos de Colombia.

Yo, simplemente quería dejar esa reflexión ahí, porque su proyecto de acto legislativo, menciona las actividades pecuarias de manera directa, como una de esas actividades que hay que promover y le quiero recordar doctor Edward, que la segunda causa del cambio climático en este planeta, ahora vamos a hablar de la primera de ellas, en el proyecto que sigue, que son los hidrocarburos y la minería. La segunda de ellas, es las emisiones de gases de efecto invernadero, de las actividades pecuarias del planeta, de las industrias animales.

Y entonces, no podría yo aquí, sino invitarlos a que se enteren de cómo cambia, transforma la realidad de este planeta, asumir una dieta basada en plantas, es la única vía que tenemos hoy de alimentación, para hacerle frente al cambio climático. Si usted quiere hacerle frente al cambio climático y quiere asegurar, la soberanía alimentaria, se llama promover una dieta basada en plantas y no hay de otra, así aquí nadie esté de acuerdo conmigo. La verdad, es la verdad y lo muestra el estudio de la FAO del año 2013, solamente, si uno cogiera el 10% de la superficie que hoy utilizamos para tener vacas en este planeta, aseguraríamos la alimentación del planeta entero, dice, ese estudio de la FAO. Simplemente hacer esa reflexión. Presidenta nada más, le agradezco mucho.

Presidenta:

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Gabriel Becerra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Gabriel Becerra Yáñez:

Gracias Presidenta, yo quiero como Unión Patriótica, como Pacto Histórico, reafirmar la importancia de que, los tiempos y las condiciones hayan cambiado en este Congreso y esas objeciones que hace algunos meses, años tal vez, eran predominantes en el contexto político colombiano, se hayan venido derrumbando, producto de una realidad que vemos diariamente, coloca en riesgo las condiciones de la vida misma de la humanidad. Creo que es totalmente injustificado, que teniendo los desarrollos de carácter científico, tecnológico, el acumulado del conocimiento de generaciones durante decenas, centenas de años, la humanidad hoy tenga la vergüenza de padecer en las cifras que naciones unidas, que la FAO nos ha recordado, que superan el 20% de la población de la humanidad con riesgos alimentarios, con cifras de ochocientos millones en el caso de la hambruna directa, de dos mil cuatrocientos, en el caso de la inseguridad alimentaria.

Creo que lograr mejorar nuestro ordenamiento Constitucional, ajustando estos artículos constitucionales, sobre todo reafirmando el carácter de derecho fundamental, la necesidad de ejercer una soberanía, no simplemente una seguridad alimentaria, nos coloca en la dirección correcta y coloca a esta Comisión y al Congreso de la República, de cara a las responsabilidades de la humanidad y de nuestra patria. Que tiene un potencial, como ya se advertía acá, no solamente para garantizar la soberanía alimentaria de nuestros compatriotas, por ende de respaldar la labor del campesinado, sino que tiene el potencial de ser una sociedad, que permita, ir progresivamente cambiando su estructura productiva, hacia un reglón de la economía que se basa en el desarrollo de la tierra y del campo, de la reforma agraria, para garantizar no solamente la alimentación, sino para garantizar el combate al cambio climático y a esta inseguridad de alimentos, que debemos acabar en nuestra nación, porque tenemos las condiciones para hacerlo, pero como un precedente para ayudar a la humanidad, también a mejorarlo.

Entonces yo le agradezco a Edward, le agradezco al colega coordinador, le agradezco a la misma Comisión, que vayamos avanzando progresivamente, en la conciencia de la superación de esas dificultades, que están a la mano, como acá también se ha advertido por parte de la humanidad y que no hemos querido aceptar. Bienvenida la iniciativa que, a nivel Constitucional y en la futura ley estatutaria, va a permitirnos combatir el hambre y superar la inseguridad alimentaria de Colombia y ojalá también del mundo, porque tenemos las condiciones para que ningún ser humano y sobre todo los más vulnerables, vayan a la cama, sin tener que padecer el dolor del hambre. Muchas gracias, señora Presidente.

Presidenta:

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Álvaro Rueda.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Álvaro Leonel Rueda Caballero:

Presidenta muchas gracias, no muy breve, para darle la tranquilidad al doctor Triana, por supuesto que entendemos su preocupación, pero afortunadamente ha sido aclarado el tema por parte de nuestra querida Secretaria, ni más faltaba que desde una coordinación de ponencia se quisiera obrar de esa forma, entendiendo pues, la importancia que representa este proyecto de Acto Legislativo, el cual pues invitamos de manera muy respetuosa, nuevamente a los colegas, a que lo acompañen y miren, cómo efectivamente, dentro del artículo 65 de la Constitución, pretendemos nosotros establecer esta garantía de la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación. De colocarle en términos generales una obligación también al Estado, al Gobierno nacional para que profundice en la construcción de obras de infraestructura y la logística, que vaya a facilitar la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional.

Nosotros que venimos de región, sabemos que tenemos despensas agrícolas en nuestros territorios, pero que lastimosamente, nuestros campesinos se ven colgados, para sacar sus cargas de producción, por la falta de vías, por la falta de infraestructura, para poder tener esos alimentos y facilitarles a ellos digamos, el accionar de brindarle la seguridad alimentaria al país.

Por colocar un ejemplo, miren que en el departamento de Santander, en el municipio del Playón, tienen que bajar, digamos los alimentos y pasar por la transversal del Carare y esos aumentos digamos, esa logística de poder llevar los alimentos a este municipio, aumentan el doble, porque la vía se encuentra en pésimas condiciones y no hay una intervención real por parte del Estado. Si bien es cierto es una vía que corresponde al órgano nacional, debe existir una articulación entre las autoridades locales y destinar los recursos de manera coherente, para que se pueda satisfacer las necesidades de cada uno de esos sectores.

Entonces doctor Triana, con toda la tranquilidad, con el cariño y el respeto y admiración que le tengo, tranquilo que fue un error, quizás desde el otro colega coordinador ponente, al enviar el documento digital, pero se va a discutir la que se encuentra en la gaceta, que es supremamente importante para nosotros, que eso quede aquí en el ambiente de la Comisión, para que no haya malos entendidos y que por supuesto,

podamos avanzar en este Acto Legislativo tan importante para el país, gracias.

Presidenta:

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra, también por dos minutos, el Representante Pedro Suárez Vacca.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Gracias Presidenta. Presidenta, éste es un país que es verdaderamente privilegiado en la producción de alimentos, nosotros nos encontramos en la zona central del planeta y por tanto, no tenemos estaciones, qué es lo que dificulta la producción de alimentos en buena parte del mundo. Contrario a ello, tenemos pisos térmicos, producto de ser atravesados por tres cordilleras, todo ésto para decir, que nosotros podríamos producir alimentos todo el año, desde alimentos de tierra fría, tierra templada y tierra cálida.

Lo increíble es que en Colombia, se ha hecho hace más de treinta años, una serie de normas para acabar con el campo, para matar a los campesinos de hambre, para impedir que nuestros campesinos siguieran siendo el primer renglón económico de nuestro país, se ha procedido a firmar tratados de libre comercio, admitiendo y abriendo las puertas para la importación de comida y la última, la joya de la corona fue, cuando el expresidente Duque, tuvo que entregarle la empresa monómeros, que era la última que estaba produciendo insumos agropecuarios en Colombia, se la entregó a un tipo que no representaba a nadie, como dijo alguien en la Plenaria de Cámara, representaría seguramente a Narnia.

Y más de treinta años legislando para acabar con el campo, es lo que ha originado esa inseguridad alimentaria, de la que han referido los ponentes y autores de este proyecto de Acto Legislativo y qué mejor que iniciar precisamente ubicando en la carta política, un principio en virtud del cual se va a garantizar la seguridad alimentaria de nosotros y nosotras en Colombia, como debió haber sido desde la Constitución de 1991. Sin la menor duda, celebramos este paso que va a ser un paso absolutamente importante para la denominada Reforma Agraria, que en su conjunto nos permitirá garantizar la alimentación de todas y todos los colombianos, especialmente de aquellos.

Presidenta:

Adelante Representante, para finalizar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro José Suárez Vacca:

Especialmente de aquellos sectores, que no cuentan con los recursos económicos para tener hoy asegurada su alimentación, en los tres momentos cruciales que se ha determinado por la FAO. Aquí en Colombia, cerca del 70% de las familias de nuestro país, apenas son los que tienen tres comidas diarias o sea que alrededor del 30% de los colombianos y colombianas, no están teniendo la alimentación adecuada y desde la Constitución, debe poderse garantizar ese derecho fundamental a la alimentación y a la nutrición de las y los colombianos. Celebramos este proyecto, hemos presentado algunas proposiciones que ya nos han indicado posiblemente tengan aval y estaremos apoyando, todo lo que signifique seguridad y dignidad humana para las y los colombianos, gracias Presidenta.

Presidenta:

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Albán.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Luis Alberto Albán Urbano:

Muchas gracias señora Presidenta. Nosotros apoyamos este proyecto, son pasos que se dan en torno a garantizar los derechos de las mayorías y eso está muy bien, sin embargo, yo llamo la atención sobre el tema de la contradicción entre seguridad y soberanía alimentaria, es una contradicción seria, nosotros tuvimos un gran debate cuando estábamos construyendo el acuerdo de paz en La Habana y no logramos ponernos de acuerdo, por eso ustedes, se encuentran en el acuerdo que se habla, juntos siempre de soberanía y seguridad alimentaria, porque es que la seguridad alimentaria no garantiza la independencia.

La seguridad alimentaria antes al contrario, propicia la dependencia de unos productores y yo quiero poner solo un ejemplo, el tema del maíz, la compañía Monsanto, es propietaria de más del 60% de la semilla de maíz. Aquí en Colombia hemos tenido problemas con cosechas de arroz, que han destruido, porque no compraron esa semilla, eso nos puede ocurrir con el maíz, más del 60% de la semilla pertenece a la Monsanto, en algún momento van a tener todo el maíz y sencillamente una decisión política, puede determinar independientemente, si hay o no hay dinero para comprar los alimentos, una decisión política puede determinar, que un pueblo se vea sometido al hambre y tenemos ejemplos de eso, también el bloqueo.

Presidenta:

Adelante Representante, para finalizar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Represente Luis Alberto Albán Urbano:

Gracias. El criminal bloqueo a Cuba, es una muestra de eso, porque independientemente de si Cuba tiene con qué o no, no puede comprar lo que necesita y eso mismo están haciendo con Venezuela y esas son las medidas que ponen al orden del día para dominar los pueblos. Entonces el tema no es tan solo la diferencia de una palabra, hay un trasfondo bastante fuerte en eso y es verdad, para terminar, que la producción realmente, la producción de comida no está alcanzando para el consumo del ser humano, pero no es por falta de tierra, ni por falta de trabajo, es por falta de posibilidades, que se les brinden a los campesinos, como lo ha sucedido aquí en Colombia y para eso es necesario implementar.

Presidenta:

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Eduard Sarmiento también por dos minutos, para que avancemos a la votación, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo:

No, es que me han solicitado dar una claridad sobre el tema del texto publicado en Cámara, para que todas y todos lo tengamos claro. El proyecto, la Ponencia como tal, se imprimió y se recogieron firmas tal y como está publicado en la gaceta. Uno de los equipos, porque como ustedes saben, todo se comparte a través de un drive, uno de los equipos del grupo de ponentes, hizo o propuso, o quiso proponer, una modificación posterior ya a la impresión de a la impresión de la gaceta, es decir, de manera tardía, de tal manera que ninguno de nosotros y nosotras, como ponentes, firmamos esa propuesta o modificación que se hizo en el texto. Como el digital que se envió a la publicación en Cámara, no en gaceta, tuvo una modificación posterior, se fue con esa modificación de manera errónea, pero insisto, no el documento oficial de la Ponencia.

Hoy tenemos, para darles tranquilidad de nuevo, la absoluta seguridad de que el texto que estamos discutiendo, es el publicado en gaceta, porque es el que firmamos las y los ponentes, porque es el que se publicó en gaceta, porque es el que quedó radicado en Secretaría de Cámara y porque es el que hace parte de la discusión y del debate hoy, Representante Triana, creo que ya le han mostrado pues cómo ha sido el récord, el control de cambios de las posibles modificaciones, para que tengamos claro, que firmamos todos y todas, con conocimiento de causa el mismo texto y ese es el que se va a discutir.

Por lo demás muchísimas gracias a los Representantes, que han hecho proposiciones, hemos hecho acuerdo varios, por ejemplo, con el Representante Juan Manuel Cortés, para avanzar camino al siguiente debate y poder solucionar algunas de sus inquietudes y preocupaciones, de tal manera que se cumplan los propósitos del Acto Legislativo y al mismo tiempo, podamos calmar esas preocupaciones, como la del Representante Juan Manuel Cortés o el Representante James Mosquera. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias Representante, tiene el uso de la palabra la Representante Pedraza, también por dos minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Presidenta, yo quiero aportar que desde mi perspectiva, éste es un proyecto de Acto Legislativo muy importante, porque para el año pasado, Colombia tenía 2.3 millones de hogares en promedio, compuestos por cuatro personas, que no podían comer tres veces al día. Hay que decirlo de esa manera, casi una cuarta parte de nuestra población no está pudiendo comer tres veces al día, tener los tres golpes se volvió un lujo en Colombia y eso no lo podemos permitir y por eso, yo estoy absolutamente de acuerdo con el objetivo de este proyecto, que reconoce el derecho colectivo a la alimentación.

Sin embargo, yo quiero señalarle al Representante Sarmiento, que ésto tiene mucho que ver con la soberanía alimentaria, porque en un país que importa doce millones de toneladas de alimentos, de los cuales casi cuatro millones, 3.6 millones de esas toneladas, son especialmente de cereales, como por ejemplo maíz, trigo y torta de soya, claro que tenemos una dependencia brutal de variables como el dólar. Si tenemos escenarios en donde el dólar se aprecia y en donde se pone cada vez más caro e importamos gran parte de nuestra dieta, sí o sí, vamos a tener una fragilidad de esta variable tan importante que son los precios de los alimentos, de una variable como la tasa internacional del dólar, que obviamente no controlamos nosotros y nosotras y por eso es muy importante, que este gobierno cumpla la promesa que hizo en campaña, de renegociar o por lo menos revisar los Tratados de Libre Comercio, a partir de los cuales Colombia ha renunciado a varias herramientas de protección comercial, para su producción agropecuaria.

Es que hace un mes tuvimos un plantón de los lecheros, porque a partir del 2026 vamos a importar leche y lactosueros de otros países del mundo, especialmente pues, con el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, sin ningún tipo de aranceles, es decir que, van a barrer con la producción de leche en Colombia y vamos a empezar a consumir leche gringa o leche europea, que además en muchos casos, cuando son lactosueros, no cumplen ni siquiera con la demanda nutricional, que hoy nos garantiza la leche colombiana. Pero no es solamente el caso de la leche, esto también ha pasado con los.

Presidenta:

Adelante Representante, para finalizar. Cincuenta, perdón un minuto.

Continúa con el uso de la palabra la honorable Representante Jennifer Dalley Pedraza Sandoval:

Así que el debate, por garantizar el derecho humano a la alimentación que creo que es un objetivo en el que todos y todas estamos de acuerdo, pase por garantizar la soberanía alimentaria o por lo menos caminar en ese sentido. Si aquí producir cacao, producir papa, producir leche, producir yuca, es cada vez más difícil, si ya no producimos nada de maíz, pues cómo vamos a garantizar un precio justo para nuestra gente, si dependemos de los precios de las importaciones y no porque no podamos producirla aquí esa comida, sino porque hemos tenido gobiernos que han mandado la producción agropecuaria a la caneca, porque no le apuestan a la producción colombiana de alimentos.

Así que yo creo, que el debate de la soberanía alimentaria, está muy relacionado con el derecho humano a la alimentación y aprovecho el espacio, para recordar que una de las principales promesas de este gobierno en campaña, fue por lo menos revisar los efectos de los Tratados de Libre Comercio, sobre el aparato productivo colombiano y al día de hoy, no se conoce ningún documento que haya producido el gobierno, sobre esa evaluación de los TLC. Prometieron y después incumplieron o por lo menos exíjanle a su gobierno que lo cumpla, en estos dos años que quedan.

Presidenta:

Gracias Representante por su intervención, en consideración al Informe con que termina la Ponencia, se cierra la discusión, el debate ha sido amplio, suficiente, ábrase registro señora Secretaria, para someter a votación el informe con que termina la Ponencia, aclarando que es el Informe que está en gaceta y el expediente en físico.

Secretaria:

Sí señora Presidenta, se abre registro para la votación de la proposición con que termina el Informe de Ponencia, para Primer Debate, en Segunda Vuelta, ya pueden votar honorables Representantes, esto requiere mayoría absoluta, toda vez que están en votación en Segunda Vuelta.

Cabina nos colabora con un técnico para la Representante Arbeláez ¿alguien más falta por votar por favor?

Presidenta:

Señora Secretaria, recojamos los últimos votos manuales, por favor, ya que persiste el inconveniente con la Representante Arbeláez.

Secretaria:

Sí Presidenta, pregunto ¿qué Representante? La doctora Carolina Arbeláez ¿cómo vota la proposición? Carolina Arbeláez vota SÍ ¿algún Representante más que no haya podido votar? ¿algún Representante que no haya podido votar? Presidenta ya hay decisión de la Comisión, puede usted ordenar cerrar el registro.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No Votó
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez Gonzales Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	Sí
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Pérez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó

Quintero Amaya Diógenes	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

Se cierra registro, anuncie resultados señora Secretaria.

Secretaria:

Presidenta, en plataforma han votado por el SÍ veintinueve (29) honorables Representantes, para un total de treinta (30) votos por el SÍ, por el NO cero (0) votos. Ha sido Aprobada la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, para Primer Debate en Segunda Vuelta, con la Mayoría Absoluta exigida en la Constitución y la Ley.

Presidenta:

Articulado, señora Secretaria por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta, este proyecto de acto legislativo tiene dos artículos, incluida la vigencia. El artículo 1°, tiene varias proposiciones del doctor James Mosquera, quien ha manifestado que todas las deja como constancias, así que Presidenta, Juan Manuel Cortés también una, pero la ha dejado como constancia. Presidenta, así que usted puede poner en consideración y votación el articulado como está publicado, presentado en el expediente y en la gaceta. Sí señora Presidenta, el artículo 1° y el 2°, que es la vigencia.

Presidenta:

Señora Secretaria, abra registro, estamos en votación del articulado.

Secretaria:

Javier, abra Registro para votar los dos artículos que están en la Ponencia para Primer Debate, Segunda Vuelta. Ya está abierto el Registro, honorables Representantes, pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	Sí
García Soto Ana Paola	Sí
Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No Votó
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No Votó
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Perez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No Votó
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	Sí

Presidenta:

¿Algún Congresista falta por votar? Señora Secretaria, recoja los votos manuales, por favor.

Secretaria:

Presidenta, para el articulado Carolina Arbeláez, vota SÍ. ¿algún otro honorable? El doctor Alirio Uribe, vota SÍ. ¿Algún otro honorable Representante, que no haya podido votar? Señora Presidenta, puede usted cerrar la votación.

Presidenta:

Señora Secretaria, queda cerrado el Registro, anuncie resultado.

Secretaria:

Presidenta, han votado en la plataforma por el SÍ, Veintiséis (26) votos, más Dos (2), para un total de Veintiocho (28) votos por el SÍ, por el NO cero (0) votos. Así que ha sido Aprobado el Articulado, tal como fue presentado en la ponencia y publicado en la gaceta. Título y Pregunta, Presidenta.

Presidenta:

Sírvase leer Título y Pregunta, señora Secretaria.

Secretaria:

Si Presidenta. El Título "Por el cual se modifica el articulo 65 de la Constitución Política de Colombia" y pregunto por instrucción suya señora Presidenta, ¿si quieren que este proyecto de acto legislativo, pase a su Segundo Debate en Segunda Vuelta en la Cámara de Representantes y se convierta en Reforma Constitucional? Puede usted poner en consideración y votación el Título y la Pregunta.

Presidenta:

En consideración, al Título y Pregunta se abre Registro para votación. Adelante cabina.

Secretaria:

Sí Presidenta, se abre Registro para votar el Título y la Pregunta, Presidenta.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	Sí
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	Sí
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Sí
Cadavid Márquez Hernán Darío	Excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Oscar Rodrigo	Sí
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	Sí
Correal Rubiano Piedad	Sí
Cortés Dueñas Juan Manuel	Sí
Cotes Martínez Karyme Adrana	Sí
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	Sí

Gómez González Juan Sebastián	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No Votó
Juvinao Clavijo Catherine	Sí
Landínez Suárez Heráclito	No Votó
Lozada Vargas Juan Carlos	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	Sí
Osorio Marín Santiago	Sí
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	Sí
Peñuela Calvache Juan Daniel	Sí
Perez Altamiranda Gersel Luis	Sí
Polo Polo Miguel Abraham	No Votó
Quintero Amaya Diógenes	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	Sí
Racero Mayorca David Ricardo	Sí
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Sí
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	Sí
Suárez Vacca Pedro José	Sí
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	Sí
Triana Quintero Julio César	Sí
Uribe Muñoz Alirio	Sí
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidenta:

Señora Secretaria, ya hay resultados ciérrese la votación, anuncie resultados.

Perdón, el doctor Alban tiene problemas, recoja los últimos votos manuales, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta. El Representante Alban, el Título y la Pregunta vota SÍ. ¿Algún otro honorable Representante, que no haya votado? Puede usted ordenar el cierre de la votación, señora Presidenta.

Presidenta:

Se cierra la votación, anuncie resultados señora Secretaria.

Secretaria:

Cerrado el Registro, por el SÍ han votado en la plataforma Veintisiete (27) honorables Representantes, para un total de Veintiocho (28) votos, por el NO Cero (0) votos. Así que han sido Aprobados el Título y la Pregunta, conforme lo establece la Constitución en el trámite de Acto Legislativo, en Segunda Vuelta.

Presidenta, permítame dejar una constancia; en la votación anterior, no mejor dicho en la votación de la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, nos ha manifestado el Representante Albán, había votado, el voto se había registrado. Pero, hemos confirmado y efectivamente no quedó Representante Albán, así que solo yo tengo Veintinueve (29) en esa Proposición, tal como me lo reporto el sistema. Entonces, quiero dejar esa constancia para el acta.

Presidenta, Ponentes para Segundo Debate en Segunda Vuelta.

Presidenta:

Los mismos Ponentes, señora Secretaria.

Secretaria:

Quedan notificados los Representantes Ana Paola García Soto, Coordinadora; Álvaro Leonel Rueda Caballero, Coordinador; Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Coordinador; Demas Ponentes Julio Cesar Triana, Ruth Amelia Caicedo, José Jaime Uscátegui, Orlando Castillo, Duvalier Sánchez, Marelen Castillo y Luis Alberto Albán.

Quedan notificados los Ponentes para Segundo Debate en Segunda Vuelta.

Presidenta:

Siguiente punto del orden del día, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta y honorables.

Proyecto de Ley Estatutaria número 017 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*

Autores: Honorables Representantes, *Juan Carlos Lozada Vargas, Alirio Uribe Muñoz, Alejandro García Ríos, Yenica Sugein Acosta Infante, Luis Carlos Ochoa Tobón, Heráclito Landínez Suárez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Pedro José Suárez Vacca, Luvi Katherine Miranda Peña, Jorge Andrés Cancimance López, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Becerra Yáñez, Santiago Osorio Marín Ermes Evelio Pete Vivas, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Olga Beatriz González Correa, William Ferney Aljure Martínez, Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, María del Mar Pizarro García, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Erick Adrián Velasco, Wilmer Yair Castellanos.* Los Honorable Senador *Carlos Alberto Benavides Mora, Edwing Fabián Díaz, Ariel Fernando Ávila Martínez, Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas*.

Proyecto Publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 1049 de 2024.

Ponencia Primer Debate: Gaceta del Congreso número 1196 de 2024.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día, señora Presidenta.

Presidenta:

Señora Secretaria, sírvase leer la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, por favor.

Secretaria:

Sí Presidenta,

Proposición: Con fundamento en las anteriores consideraciones, presento Ponencia Positiva sin modificaciones, y solicito a los honorables Representantes que integran la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley Estatutaria número 017 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones"* (Democracia ambiental en proyectos extractivos), conforme al texto propuesto.

Esta firmado por el Representante *Juan Carlos Lozada Vargas*.

Presidenta manifestarle a usted y a la Comisión, que hay dos Impedimentos radicados en la Secretaría.

Presidenta:

Sírvase leer los Impedimentos, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidenta.

Impedimento: Con la presente y acorde al artículo 286 de la Ley 5ª/92, me permito manifestar a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes; mi Impedimento para la aprobación al Proyecto de Ley Estatutaria número 017 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*

En razón, a que tengo familiares en primero y segundo grado de consanguinidad que pueden verse beneficiados o perjudicados de manera directa, particular y actualmente de lo planteado en el proyecto de ley. De los Representantes *Carlos Felipe Quintero Ovalle.*

Ha sido leído, el Impedimento del doctor Carlos Felipe Quintero.

Presidenta:

Siguiente Impedimento, señora Secretaria.

Secretaria:

Si Presidenta.

Impedimento: *Referencia: Impedimento*. Por medio del presente, someto a consideración de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes, mi Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 017 de 2024 Cámara, *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior, debido a que varios artículos del proyecto de ley en mención tratan temas relacionados con la Procuraduría General de la Nación, situación que eventualmente podría generarme un conflicto de interés, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1° de la Ley 2003 de 2019, que modifica el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.

Dejo constancia, que durante la votación de este Impedimento me retiro del Recinto. Atentamente, Ana Paola García.

Señor Presidente, puede usted poner en consideración y votación los dos Impedimentos presentados.

Preside la Sesión el honorable Representante Juan Sebastián Gómez Gonzales:

Presidente:

En consideración los Impedimentos leídos, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar. Por favor, abrir el Registro para votar.

Secretaria:

Sí Presidente. Se abre el Registro para votar los Impedimentos de los Representantes Carlos Felipe Quintero y Ana Paola García. Ya pueden votar, quien vote SÍ los está aceptando, quien vote NO los está negando, ya pueden votar Honorables Representantes.

Camilo, el doctor Albán continúa con el mismo inconveniente.

Votaron los honorables Representantes:

Albán Urbano Luis Alberto	No
Arbeláez Giraldo Adriana Carolina	No Votó
Ardila Espinosa Carlos Adolfo	No Votó
Becerra Yáñez Gabriel	No
Cadavid Márquez Hernán Darío	Excusa
Caicedo Rosero Ruth Amelia	No Votó
Campo Hurtado Óscar Rodrigo	No Votó
Castillo Advíncula Orlando	Excusa
Castillo Torres Marelen	No
Correal Rubiano Piedad	Si
Cortés Dueñas Juan Manuel	No Votó
Cotes Martínez Karyme Adrana	Si
Díaz Matéus Luis Eduardo	No Votó
García Soto Ana Paola	No Votó
Gómez González Juan Sebastián	No Votó
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Excusa
Jiménez Vargas Andrés Felipe	No
Juvinao Clavijo Catherine	No
Landínez Suárez Heráclito	No Votó
Lozada Vargas Juan Carlos	Si
Mosquera Torres James Hermenegildo	No Votó
Ocampo Giraldo Jorge Alejandro	No
Osorio Marín Santiago	No
Pedraza Sandoval Jennifer Dalley	No
Peñuela Calvache Juan Daniel	No Votó
Perez Altamiranda Gersel Luis	No Votó
Polo Polo Miguel Abraham	No
Quintero Amaya Diógenes	Excusa
Quintero Ovalle Carlos Felipe	No Votó
Racero Mayorca David Ricardo	No
Rueda Caballero Álvaro Leonel	Si
Sánchez Arango Duvalier	Excusa
Sánchez León Óscar Hernán	Si
Sánchez Montes de Oca Astrid	Excusa
Sarmiento Hidalgo Eduard Giovanny	No
Suárez Vacca Pedro José	No
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer	No
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uribe Muñoz Alirio	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	No
Wills Ospina Juan Carlos	No Votó

Presidente:

Vamos a cerrar el Registro. Señora Secretaria, anunciemos por favor la votación.

Secretaria:

Sí señor Presidente. Representante Albán, ¿usted pudo votar? Si. En plataforma cerrado el Registro, el resultado de la votación de los Impedimentos es el siguiente: Por el SÍ Cinco (5), por el NO Catorce (14). Así que Presidente para un total de Diecinueve (19) votos, no hay decisión al respecto porque se ha desintegrado el Decisorio, tenemos deliberatorio quórum, Presidente. Yo les ruego que.

Presidente:

No, por favor entonces vamos a anunciar Proyectos. Y hay una invitación muy especial, para que se queden a celebrar

unos cumpleaños que trajeron una torta. Entonces, señora Secretaria por favor anuncie Proyectos.

Secretaria:

Presidente, ya cerrado el Registro, ya he dado el resultado. Voy a anunciar proyectos y como lo decía la señora Presidenta, la doctora Piedad está aquí le queremos festejar con una tortica, les rogamos que no se retiren del Recinto.

Voy a anunciar por instrucciones suyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- **Proyecto de Ley Estatutaria número 017 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 027 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones".*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 044 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se modifica la Ley 2157 de 2021 para establecer un beneficio especial de exclusión del reporte negativo en las centrales de riesgos financieros para los deudores y codeudores de créditos educativos.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 123 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 205 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se crea el régimen transitorio de Borrón y cuenta Nueva 2.0.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 174 de 2024 Cámara**, *por la cual se dictan disposiciones en materia de revocatoria del mandato, se derogan parcialmente los Títulos Segundo y tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato y se derogan los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 166 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se reglamenta, garantiza y protege el derecho a la reunión, manifestación y protesta social, pública y pacífica y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 175 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica el artículo 15 de la Ley 1909 de 2018 sobre el derecho de acceso a medios de comunicación para las organizaciones declaradas en oposición frente a alocuciones presidenciales.*
- **Proyecto de Ley Estatutaria número 154 de 2024 Cámara,** *por la cual se define y regula la inteligencia artificial, se ajusta a estándares de derechos humanos, se establecen límites frente a su desarrollo, uso e implementación se modifica parcialmente la Ley 1581 de 2012 y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 016 de 2024 Cámara,** *por medio de la cual se modifica el Capítulo Único del Título XI-A de la Ley 599 de 2000.*
- **Proyecto de Ley número 007 de 2024 Cámara**, *por la cual se establecen los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública de Propiedad Horizontal.*
- **Proyecto de Ley número 001 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se garantizan la protección y el bienestar de los animales domésticos de compañía en los procesos judiciales y notariales de divorcio, de disolución de unión marital de hecho y de cesación de efectos civiles de matrimonios religiosos, y se dictan otras disposiciones: Ley Simona.*
- **Proyecto de Ley número 087 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la Ley 1801 de 2016, a fin de definir el alcance del comparendo de convivencia y la multa general.*
- **Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley Orgánica número 104 de 2024 Cámara,** *por medio del cual se modifica la Ley 5 de 1992 y se modifica la participación ciudadana en el estudio de los Proyectos de Ley, audiencias públicas y se dictan otras disposiciones.*
- **Proyecto de Ley número 052 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se modifica el Decreto Ley 893 de 2017.*
- **Proyecto de Ley Orgánica número 161 de 2024 Cámara**, *por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar una plataforma digital exclusiva para la participación ciudadana en los proyectos de ley o actos legislativos del congreso denominada "Congreso Digital" y se fortalecen los mecanismos de participación ciudadana en el Congreso de la República.*
- **Proyecto de Ley número 060 de 2024 Cámara**, *por medio del cual se refuerza la protección a los menores de edad sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias tóxicas vendidas a través plataformas Ecommerce o de domicilio - Reforma los artículos: 1 de la Ley 124 de 1994; 12 y 17 del Decreto número 120 de 2010; 20 y 39 de la Ley 1098 de 2006 y se crean otras disposiciones.*

Presidente, han sido anunciados por instrucciones suyas, los Proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión. Puede usted levantar.

Preside la Sesión la honorable Representante *Ana Paola García Soto*.

Presidenta:

Se levanta la Sesión. Señora Secretaria. se cita para el día de mañana. por Secretaria se informará la hora.

Aprovechemos los Representantes que quedan en el Recinto. para cantar el cumpleaños feliz y compartir una torta con nuestra homenajeada la doctora Piedad Correal, que está de cumpleaños el día de hoy y la doctora Karyme Cotes, perdón quien estuvo de cumpleaños la semana pasada.

Doctor Lozada, yo no soy muy cantante doctor Lozada y no estoy muy bien de. Pero entre todos cantamos muy, muy bien. A ver, vamos todos a cantarle a la homenajeada, la cabina por favor nos colabora con cumpleaños feliz. Se levanta la Sesión, señora Secretaria.

Subsecretaria:

Señora Presidenta, siendo las 12:43 de la tarde se levanta la Sesión.

ANEXOS: Cincuenta y siete (57) Folios

LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2022 - 2026

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Comunes	✓			
ARBELÁEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Cambio Radical	✓			
ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Partido Liberal	✓			
BECERRA YÁÑEZ GABRIEL	Pacto Histórico	✓			
CADAVID MÁRQUEZ HERNÁN DARÍO	Centro Democrático	EXCUSA			
CAICEDO ROSERO RUTH AMELIA	Partido Conservador	-	✓		
CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Cambio Radical – MIRA	✓			
CASTILLO ADVINCULA ORLANDO	Consejo Comunitario del Río Naya	EXCUSA			
CASTILLO TORRES MARELEN	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓	✓		
CORREAL RUBIANO PIEDAD	Partido Liberal	✓			
CORTES DUEÑAS JUAN MANUEL	Liga de Gobernantes Anticorrupción	✓			
COTES MARTÍNEZ KARYME ADRANA	Partido Liberal	✓			
DÍAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Partido Conservador	✓			
GARCÍA SOTO ANA PAOLA	Partido de la U	✓			
GÓMEZ GONZÁLES JUAN SEBASTIÁN	Juntos por Caldas	✓			
ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA	Partido Conservador	EXCUSA			
JIMÉNEZ VARGAS ANDRÉS FELIPE	Partido Conservador	-	✓		
JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Alianza Verde	-	✓		
LANDINEZ SUAREZ HERÁCLITO	Pacto Histórico		✓		
LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Partido Liberal	✓			
MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Consejo Comunitario Mayor de Novita – COCOMAN		✓		
OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Pacto Histórico	✓			
OSORIO MARÍN SANTIAGO	Pacto Histórico y Verdes	✓			
PLORAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Coalición Centro Esperanza		✓		
PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Partido Conservador	✓			
PÉREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Cambio Radical		✓		
POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	Consejo Comunitario Fernando Ríos Hidalgo		✓		
QUINTERO AMAYA DIÓGENES	Asociación de Familias Desplazadas de Hacarí	EXCUSA	✓		
QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Partido Liberal –Colombia Justa Libres		✓		
RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Pacto Histórico	✓			
RUEDA CABALLERO ÁLVARO LEONEL	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ ARANGO DUVALIER	Alianza Verde	EXCUSA			
SÁNCHEZ LEÓN OSCAR HERNÁN	Partido Liberal	✓			
SÁNCHEZ MONTES DE OCA ASTRID	Partido de la U	EXCUSA			
SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Pacto Histórico	✓			
SUÁREZ VACCA PEDRO JOSÉ	Pacto Histórico	✓			
TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Partido de la U	✓			
TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Cambio Radical	-	✓		
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Pacto Histórico		✓		
USCÁTEGUI PASTRANA JOSÉ JAIME	Centro Democrático		✓		
WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Partido Conservador		✓		

ACTA NUMERO # 21

FECHA Martes Nov 12/24

HORA DE INICIACION 10:47 am

HORA DE TERMINACION 12:43 PM

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ
Representante a la Cámara

Bogotá, D.C., noviembre 12 de 2024

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General
Comisión Primera Constitucional
Ciudad

REF: Incapacidad médica 12-13 noviembre de 2024

Por instrucciones del Representante a la Cámara HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, me permito adjuntar la incapacidad médica para los días 12 y 13 de noviembre del presente año, con el fin de que se le excuse de las sesiones de Comisión realizadas en estas fechas.

Agradeciendo de antemano su amable atención.

Cordialmente,

Nelsy Tirado Chacón
NELSY TIRADO CHACON
Asistente UTL

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
07 NOV 2024
HORA: 12:04 pm
FIRMA: Esther

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 (Año) 11 (Mes) 12 (Día)

Rodriguez (1er. APELLIDO) Vergara (2do. APELLIDO) Hernan Dario (NOMBRES)

IDENTIFICACIÓN 1035 222817

DIAGNOSTICO: Faringitis aguda no especificada

CONTINGENCIA EG [X] M. [] AT [] EP [] PRV []

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 11 Día 12

PRORROGA Si. 2 DIAS DE INCAPACIDAD

Dos (en letras) 2 (en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO
1018 [illegible]

Orlando Castillo Advincula
Representante a la Cámara – Citrep 9

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CC RIO NAYA

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2024

Señores
Mesa Directiva
Secretaría General
H. Cámara de Representantes.
Bogotá D.C.

Ref.: Solicitud de inasistencia

Cordial saludo Sres. Mesa Directiva,

Por medio del presente solicito autorización por parte de la mesa directiva, para no asistir el día de hoy 12 de noviembre de 2024, dado que mi vuelo desde Cali a Bogotá, fue cancelado por Avianca dadas las fuertes lluvias que están ocurriendo en todo el país. Mi vuelo fue reprogramado para el día de mañana por lo que espero continuar con mi agenda usual apenas este en Bogotá.

Adjunto certificado de cancelación de Avianca, y mi tiquete inicial y tiquete reprogramado.

Cordialmente,

ORLANDO CASTILLO ADVINCULA
Representante a la Cámara
CITREP 9 – Pacífico medio

Pacífico Medio

DELCY ISAZA
LA REPRESENTANTE DE TODOS LOS TOLIMENSES

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

No. oficio 136
Favor citar al contestar

Señora
ANA PAOLA GARCIA
Presidente
Comisión

Señora
AMPARO YANETH
Secretaria
Comisión Primera
Cámara de Representantes-Congreso de la Republica
comision.primera@camara.gov.co
Ciudad.

Asunto: Excusa R. Delcy Isaza
Referencia: Sesión Comisión Primera Cámara de Representantes del 12 y 13 de noviembre

Estimada presidente,

De manera atenta me permito solicitar se me excuse de la asistencia a las sesiónes programada para los días **12 y 13 de noviembre de 2024** en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, en atención a una emergencia médica.

Me permito anexar para los fines pertinentes incapacidad médica.

Cordialmente,

DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA
Representante a la Cámara por el Tolima

ANA CUBIDES
Odontóloga - Ortodoncia
Cels.: 317 403 1591 - 317 716 5425

Fecha: Nov 12/ 2024
Nombre: Delcy Esperanza Isaza

R/

Se da incapacidad de 02 dias. por Urgencia odontologica requiere control el dia de mañana

DIÓGENES QUINTERO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CATATUMBO

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Bogotá DC., noviembre de 2024

Señora
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
Bogotá DC.

REF: Solicitud de Licencia de Paternidad

Respetada señora:

Me permito solicitar a usted me sea tenida como excusa válida la licencia de paternidad que solicité partir del día 12 de noviembre de 2024 y por el término contemplado en la Ley atendiendo al nacimiento de mi hijo en días pasados.

Para su conocimiento y los demás fines pertinentes, adjunto el registro civil de nacimiento que da fe de lo expuesto, así como el correo enviado a la Presidencia de la Cámara de Representantes para los mismos fines.

Agradezco su atención y la diligencia con el presente asunto.

De la señora presidente, respetuosamente:

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
13 NOV 2024
HORA: 4:40 p.m
FIRMA:

DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Catatumbo

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
Número N 2315114

NUIP 1.091.666.219 | Tipo de certificado | Datos Esenciales ☐ | Ascendiente Parentesco ☐

Datos del Inscrito
Apellidos y Nombres completos: QUINTERO RIVEROS TOMAS EMEL
Fecha de Nacimiento (Mes en letras): Año 2024 Mes NOV Día 02 | Sexo (en letras): MASCULINO | Tipo Sanguíneo: O +
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección): COLOMBIA NORTE DE SANTANDER OCAÑA
Fecha de Inscripción (Mes en letras): Año 2024 Mes NOV Día 12 | Indicativo serial: 0061294067

Datos de la Madre
Apellidos y Nombres completos: RIVEROS PAEZ DIANA CAROLINA
Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.091.666.657 | Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del Padre
Apellidos y Nombres completos: QUINTERO AMAYA DIOGENES
Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.090.406.861 | Nacionalidad: COLOMBIA

Datos del Solicitante
Apellidos y Nombres completos: QUINTERO AMAYA DIOGENES
Documento de Identificación (Clase y número): CEDULA DE CIUDADANIA 1.090.406.861

Espacio para notas

Datos de la oficina de registro que expide el certificado
País - Departamento - Municipio: COLOMBIA NORTE DE SANTANDER OCAÑA | Consulado
Fecha de Expedición del certificado (mes en letras): Año 2024 Mes NOV Día 12
Nombre y firma del funcionario: INGRID JOHANNA PINO NAVARRO
Registrador del Estado Civil
Adhesivo Copia Registro Civil 37864116-1

13/11/24, 4:39 p.m. Correo de CAMARA DE REPRESENTANTES - Solicitud de Licencia de Paternidad

Diogenes Quintero Amaya HR <diogenes.quintero@camara.gov.co>

Solicitud de Licencia de Paternidad

Diogenes Quintero Amaya HR <diogenes.quintero@camara.gov.co> 12 de noviembre de 2024, 4:59 p.m.
Para: Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>
CC: Primera Vicepresidencia <primera.vicepresidencia@camara.gov.co>, Segunda Vicepresidencia <segunda.vicepresidencia@camara.gov.co>, Secretaria General <secretaria.general@camara.gov.co>, Subsecretaria Legislativo <subsecretarialegislativo@camara.gov.co>, Incapacidades Cámara <incapacidades@camara.gov.co>

Bogotá DC., noviembre de 2024

Señor
JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES
Presidente
Cámara de Representantes
Bogotá DC.

REF: Solicitud de Licencia de Paternidad

Respetado señor:

Me permito solicitar a usted me sea tramitado el acto administrativo que concede licencia de paternidad según lo expuesto en el oficio adjunto.

Cordialmente:

--
DIÓGENES QUINTERO AMAYA
Representante a la Cámara
Catatumbo - Norte de Santander

2 archivos adjuntos

Solicitud de Licencia de Paternidad.pdf
165K

20241112165213.pdf
1880K

DUVALIER Congresista — Cámara de Representantes

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Ref.: Excusa por inasistencia a la sesión de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes citada para el día doce (12) de noviembre de 2024.

Reciban Cordial Saludo,

Por medio del presente y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 numeral 1 de la Ley 5 de 1992 (Reglamento del Congreso), procedo a presentar excusa por mi ausencia a la sesión y demás actividades que se realicen en la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes el día de hoy doce (12) de noviembre, toda vez que como presidente de la Comisión Legal de Derechos Humanos y Audiencias de la Cámara de Representantes he sido convocado el día 12 de noviembre a las 9:00 AM, por el Defensor del Pueblo Regional del Departamento del Valle del Cauca a una reunión de la Mesa de Reacción Inmediata de Derechos Humanos. El objetivo de esta reunión es abordar de manera urgente y efectiva las diversas situaciones que se han presentado en relación con las acciones violentas dirigidas hacia el grupo político que lidero como Representante a la Cámara del Valle del Cauca.

Adjunto ante esta Corporación la invitación para sustentar mi ausencia en la participación de la sesión. Agradezco la atención prestada a la presente y el trámite oportuno de esta excusa. Quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente,

DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO
Representante a la Cámara Valle del Cauca
Vocero – Partido Alianza Verde

Nov 14 24
10:34 AM

Defensoría del Pueblo — Federación Iberoamericana del Ombudsman

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2.024

Doctor:
DUVALIER SANCHEZ ARANGO
Presidente de la Comisión de Derechos Humanos
Cámara de Representantes
duvalier.sanchez@camara.gov.co

En nombre de la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca, reciba un cordial saludo y nuestros mejores deseos de éxito en sus labores cotidianas.

Me permito convocarle respetuosamente a una reunión de la Mesa de Reacción Inmediata de Derechos Humanos, que se llevará a cabo el día **martes 12 de noviembre del presente año**, a las **9:00 a.m.**, en la sala de juntas de la Defensoría del Pueblo Regional Valle, ubicada en Carrera 3 #9-47, Centro.

El objetivo de esta reunión es abordar de manera urgente y efectiva las diversas situaciones que se han presentado en relación con las acciones violentas dirigidas hacia el grupo político que usted lidera como Representante a la Cámara. Su participación es fundamental para enriquecer el diálogo y generar acciones concretas que mitiguen estas problemáticas.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su confirmación.

Atentamente,

GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO
DEFENSOR DEL PUEBLO REGIONAL VALLE DEL CAUCA

Copia:
Anexo:
Proyectado por:
Revisado para firma por: Gerson Alejandro Vergara

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA — CÁMARA DE REPRESENTANTES

Astrid SÁNCHEZ #UnidosParaAvanzar

Bogotá, noviembre 13 de 2024

Doctores
ANA PAOLA GARCÍA SOTO, Presidenta
JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES, Vicepresidente
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO, Secretaria
Mesa Directiva Comisión Primera
Cámara de Representantes

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
13 NOV 2024
HORA: 4:33 p.m.
FIRMA: Esther

Ref: Presentación Incapacidad Medica

Estimados Dignatarios,

Me dirijo a ustedes con el fin de presentar incapacidad medica generada por la oficina medica de la Cámara de Representantes, correspondiente al día martes doce (12) de noviembre de 2024, con incapacidad de un día.

Me permito allegar copia de:

- **Incapacidad emitida por la oficina medica de la Cámara de Representantes del Congreso de la Republica.**

Realizo la presente presentación en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 5 de 1992, en su artículo 90 *EXCUSAS ACEPTABLES.*

Agradezco su atención y colaboración,

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante por el Chocó

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 (Año) 11 (Mes) 12 (Día)

Sánchez (1er. APELLIDO) Montes de Oca (2do. APELLIDO) Astrid (NOMBRES)

IDENTIFICACIÓN 54254945

DIAGNOSTICO: Virosis respiratoria

CONTINGENCIA EG [x] M. [] AT [] EP [] PRV []

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 11 Día 12

UNO (en letras) 1 (en números)

PRORROGA Si __ DIAS DE INCAPACIDAD

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

1 036 2798

Reporte de la sesión

Nombre de la sesión: Acta 21 Sesión de Comisión, Noviembre 12 de 2024
Fecha de la sesión: 2024-11-12 09:00:00
Hora de Apertura de Registro: 2024-11-12 11:09:34
Hora de finalizacion de sesión: 2024-11-12 12:43:14
Hora de Inicio de sesión: 2024-11-12 10:11:00
Lista de Asistentes: Comisión Primera de Cámara de Representantes

Registro de Asistencia

Fecha del quorum: 2024-11-12 10:10:48
Total congresistas: 35

Presentes

No.	Nombres y Apellidos	Fecha
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	2024-11-12 10:34:28
2.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	2024-11-12 10:45:29
3.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	2024-11-12 10:38:52
4.	BECERRA YANEZ GABRIEL	2024-11-12 11:12:55
5.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	2024-11-12 10:19:45
6.	CASTILLO TORRES MARELEN	2024-11-12 11:59:05
7.	CAYCEDO ROSERO RUTH AMELIA	2024-11-12 12:03:15
8.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	2024-11-12 11:32:12
9.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	2024-11-12 11:50:55
10.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	2024-11-12 10:14:28
11.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	2024-11-12 11:59:48
12.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	2024-11-12 10:47:37
13.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	2024-11-12 10:40:13
14.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	2024-11-12 12:18:50
15.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	2024-11-12 11:48:04
16.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	2024-11-12 10:52:59
17.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	2024-11-12 11:58:16
18.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	2024-11-12 11:06:11
19.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	2024-11-12 10:25:06
20.	OSORIO MARIN SANTIAGO	2024-11-12 10:22:53
21.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	2024-11-12 10:52:13
22.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	2024-11-12 10:51:21
23.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	2024-11-12 11:20:34
24.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	2024-11-12 12:33:51
25.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	2024-11-12 10:58:31
26.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	2024-11-12 10:48:04
27.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	2024-11-12 10:12:43
28.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	2024-11-12 10:50:34
29.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	2024-11-12 11:00:10
30.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	2024-11-12 10:41:27
31.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	2024-11-12 11:31:53
32.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	2024-11-12 11:07:24
33.	URIBE MUNOZ ALIRIO	2024-11-12 10:57:11
34.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	2024-11-12 11:04:00
35.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	2024-11-12 11:50:40

[c4859084-f101-4fea-a2be-e92801e6bfbc]

Ausentes

Nombres Apellidos
1. CADAVID MARQUEZ HERNAN DARIO
2. CASTILLO ADVINCULA ORLANDO
3. ISAZA BUENAVENTURA DELCY ESPERANZA
4. QUINTERO AMAYA DIOGENES
5. SANCHEZ ARANGO DUVALIER
6. SANCHEZ MONTES DE OCA ASTRID

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.A.L. 436/24C- 020/24S (2da vuelta) - termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 12/11/2024 11:58:00

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
SÍ	29	100%
Total	29	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	SÍ
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	SÍ
3.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	SÍ
4.	CASTILLO TORRES MARELEN	SÍ
5.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	SÍ
6.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	SÍ
7.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	SÍ
8.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	SÍ
9.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	SÍ
10.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	SÍ
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	SÍ
12.	LANDINEZ SUAREZ HERACLITO	SÍ
13.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	SÍ
14.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	SÍ
15.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	SÍ
16.	OSORIO MARIN SANTIAGO	SÍ
17.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	SÍ
18.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	SÍ
19.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	SÍ
20.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	SÍ
21.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	SÍ
22.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	SÍ
23.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	SÍ
24.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	SÍ
25.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	SÍ
26.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	SÍ
27.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	SÍ
28.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	SÍ
29.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	SÍ

Votos Manuales:

Adriana Carolina Arbeláez = SI

SÍ = 30
NO = 0
30.

[c4859084-f101-4fea-a2be-e92801e6bfbc]

VOTACION 2

Nombre de la votación: P.A.L. 436/24C- 020/24S (2da vuelta) - Votación artículado
Inicio de la votación: 12/11/2024 12:03:16

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	26	100%
Total	26	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
7.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí
8.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
9.	DIAZ MATEUS LUIS EDUARDO	Sí
10.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
11.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
12.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
13.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
14.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
15.	OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
16.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
17.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
18.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
19.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
20.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
21.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
22.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
23.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
24.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
25.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí
26.	WILLS OSPINA JUAN CARLOS	Sí

Votos Manuales:

Adriana Carolina Arbelaez: Sí

Alirio Uribe Muñoz = Sí

Sí = 28
NO = 0.
28.

[c4859084-f101-4fea-a2be-e92801e6bfbc]

VOTACION 3

Nombre de la votación: P.A.L. 436/24C- 020/24S (2da vuelta) - Votación Título y Pregunta
Inicio de la votación: 12/11/2024 12:06:45

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	27	100%
Total	27	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ARBELAEZ GIRALDO ADRIANA CAROLINA	Sí
2.	ARDILA ESPINOSA CARLOS ADOLFO	Sí
3.	BECERRA YANEZ GABRIEL	Sí
4.	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	Sí
5.	CASTILLO TORRES MARELEN	Sí
6.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
7.	CORTES DUENAS JUAN MANUEL	Sí
8.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
9.	GARCIA SOTO ANA PAOLA	Sí
10.	GOMEZ GONZALES JUAN SEBASTIAN	Sí
11.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	Sí
12.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
13.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	Sí
14.	OSORIO MARIN SANTIAGO	Sí
15.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	Sí
16.	PEÑUELA CALVACHE JUAN DANIEL	Sí
17.	PEREZ ALTAMIRANDA GERSEL LUIS	Sí
18.	QUINTERO OVALLE CARLOS FELIPE	Sí
19.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	Sí
20.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
21.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
22.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	Sí
23.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	Sí
24.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	Sí
25.	TRIANA QUINTERO JULIO CESAR	Sí
26.	URIBE MUNOZ ALIRIO	Sí
27.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Votos Manuales:

Luis Alberto Alban = Sí

Sí = 28
NO = 0
28.

[c4859084-f101-4fea-a2be-e92801e6bfbc]

JAMES MOSQUERA TORRES — CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN___ 2024

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NO. 436 DE 2024 CÁMARA - 020 DE 2024 SENADO "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA"

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 436 de 2024 Cámara 020 de 2024 Senado, el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 65. El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Asimismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos, **respetando las prácticas agrícolas, de recolección y pesca propias de cada comunidad, incluyendo los conocimientos y costumbres ancestrales sobre el uso y conservación de recursos naturales.**

(...)

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó –Antioquia

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA
12 NOV 2024
ACTA Nº 21

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 10:29
FIRMA:

JAMES MOSQUERA TORRES — CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROPOSICIÓN___ 2024

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 436 de 2024 Cámara 020 de 2024 Senado, el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

(...)

La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional. **Las políticas de seguridad alimentaria deberán adaptarse a los ciclos y calendarios de siembra, cosecha y pesca tradicionales de cada comunidad, respetando sus horarios y tiempos de producción, e incluyendo épocas de descanso para el suelo y métodos de cultivo sostenible.**

(...)

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó –Antioquia

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 10:29
FIRMA: David

COMISIÓN PRIMERA CONSTANCIA
12 NOV 2024
ACTA Nº 21

PROPOSICIÓN___ 2024

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo 436 de 2024 Cámara 020 de 2024 Senado, el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

(*)

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger y salvaguardar la biodiversidad y la variedad de semillas existente y los medios e insumos de la actividad. **El Estado creará espacios de capacitación donde se fomente la transferencia de conocimientos en prácticas de agricultura ancestral y sostenible, apoyando a las comunidades para que puedan implementar mejoras sin perder sus técnicas tradicionales.**

Atentamente,

JAMES MOSQUERA TORRES
Representante a la Cámara
CITREP 6 Chocó –Antioquia

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 10:29
FIRMA:

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
12 NOV 2024
ACTA Nº 21

REPRESENTANTE A LA CÁMARA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 al Proyecto De Acto Legislativo No. 436 De 2024 Cámara - 020 De 2024 Senado "Por el cual se modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia", el cual quedará así:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, el cual quedará así:

Artículo 65. El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, ~~soberanía y autonomías~~ alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos.

La producción y acceso a alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo sostenible e integral de las actividades agrícolas, agroalimentarias, agroindustriales, agroecológicas, pecuarias, pesqueras, acuáticas, forestales y campesinas, así como también a la adecuación de tierras, construcción de obras de infraestructura física y logística que facilite la disponibilidad de alimentos en todo el territorio nacional.

De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de conocimiento y tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y acuícola, con el propósito de incrementar la productividad y disponibilidad, así como proteger y salvaguardar la biodiversidad, y la variedad de semillas existente y los medios e insumos de la actividad.

Parágrafo Transitorio. Dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación del presente Acto Legislativo, el Gobierno Nacional presentará ante el Congreso de la República para su trámite un proyecto de ley estatutaria que desarrolle y reglamente lo dispuesto en este artículo.

COMISIÓN PRIMERA
CONSTANCIA
12 NOV 2024
ACTA Nº 21

JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 11:01
FIRMA:

VOTACION 4

Nombre de la votación: P.L.E. 017/24C Impedimentos HHRR Carlos Felipe Quintero - Ana Paola García
Inicio de la votación: 12/11/2024 12:16:56

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
No	14	73,68%
Sí	5	26,32%
Total	19	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ALBAN URBANO LUIS ALBERTO	No
2.	BECERRA YANEZ GABRIEL	No
3.	CASTILLO TORRES MARELEN	No
4.	CORREAL RUBIANO PIEDAD	Sí
5.	COTES MARTINEZ KARYME ADRANA	Sí
6.	JIMENEZ VARGAS ANDRES FELIPE	No
7.	JUVINAO CLAVIJO CATHERINE	No
8.	LOZADA VARGAS JUAN CARLOS	Sí
9.	OCAMPO GIRALDO JORGE ALEJANDRO	No
10.	OSORIO MARIN SANTIAGO	No
11.	PEDRAZA SANDOVAL JENNIFER DALLEY	No
12.	POLO POLO MIGUEL ABRAHAM	No
13.	RACERO MAYORCA DAVID RICARDO	No
14.	RUEDA CABALLERO ALVARO LEONEL	Sí
15.	SANCHEZ LEON OSCAR HERNAN	Sí
16.	SARMIENTO HIDALGO EDUARD GIOVANNY	No
17.	SUAREZ VACCA PEDRO JOSE	No
18.	TAMAYO MARULANDA JORGE ELIECER	No
19.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	No

[c4859084-f101-4fea-a2be-e92801e6bfbc]

Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2024

Representante
JUAN SEBASTIAN GÓMEZ
VICEPRESIDENTE
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad

Referencia. IMPEDIMENTO

Por medio del presente, someto a consideración de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes, mi IMPEDIMENTO para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024 Cámara** *"Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones.*

Lo anterior, debido a que varios artículos del proyecto de ley en mención tratan temas relacionados con la Procuraduría General de la Nación, situación que eventualmente podría generarme un conflicto de interés, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, que modifica el artículo 286 de la Ley 5 de 1992.

Dejo constancia que durante la votación de este impedimento me retiro del recinto.

Atentamente,

ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Representante a la Cámara
Departamento de Córdoba

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 11:01
FIRMA:

Votos NO = 14
SI = 5
19
No hubo decisión

Estuvo
12-11-24

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

REPRESENTANTE CARLOS FELIPE QUINTERO

IMPEDIMENTO:

Con la presente y acorde con el artículo 286 de la Ley 5°/92, me permito manifestar a la Plenaria de la Cámara de Representantes; mi ***impedimento*** para la aprobación al **Proyecto de Ley Estatutaria No. 017 de 2024 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones**

En razón, a que tengo familiares en primero y segundo grado de consanguinidad que pueden verse beneficiados o perjudicados de manera directa, particular y actualmente de lo planteado en el proyecto de ley.

De los Honorables Representantes

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 12 NOV 2024 HORA: 10:58 FIRMA:

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

Votos No = 14
Sr = 5
19

No hubo decisión

Cámara de Representantes

PEDRO SUÁREZ ACCA REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

MODIFÍQUESE el artículo 11° del proyecto de ley Estatutaria N° 017 del 2024 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 11°. Derecho especial de acceso a la información. Se garantiza a la ciudadanía el derecho de acceso a la información relacionada con los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.
(...)

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Minas y Energía, deberán garantizar que la información sea publicada en la plataforma de interoperabilidad referida en el artículo 5 de la presente ley, en formatos comprensibles para todo ciudadano con independencia de su nivel de experticia o conocimientos técnicos en los asuntos relacionados con los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables. Deberá garantizarse que la información sea publicada en formatos accesibles para personas con discapacidad, **personas analfabetas** y para quienes se encuentren en zonas rurales **y de difícil acceso, incluyendo opciones en las lenguas y/o idiomas de los grupos étnicos. En el caso de las comunidades con acceso limitado o nulo al internet, se deberá garantizar materiales impresos y audiovisuales de fácil difusión.**

(...)

Atentamente,

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 12 NOV 2024 HORA: 10:46 FIRMA:

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

Cámara de Representantes

PEDRO SUÁREZ ACCA REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA.

MODIFÍQUESE el artículo 8° del proyecto de ley Estatutaria N° 017 del 2024 Cámara "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 8º. Régimen de conflictos de interés. Estarán incursos en una causal de conflicto de interés que implica una incompatibilidad para intervenir a nombre de entidades públicas en el trámite de los mecanismos de participación contemplados en la presente ley, las personas naturales o jurídicas, incluyendo a técnicos, expertos y académicos, consultores, organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas y privadas, institutos y centros de investigación que:

(...)

4. Para el momento de aplicación de los mecanismos de participación, sostenga algún vínculo familiar directo o indirecto, con personas naturales o jurídicas que estén relacionadas de cualquier manera con las empresas responsables o interesadas en la ejecución del proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, ya sea como cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, tercero de afinidad o primero civil.

(...)

Parágrafo 2°. Quien esté incurso en una causal de conflicto de interés, ya sea por su ~~deberá declarar~~ la relación contractual **y/o vínculo familiar**, **deberá declarar y tanto su relación contractual como las** funciones que desempeñó con las empresas responsables o interesadas de ejecutar el proyecto de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, **así como, su grado de consanguinidad o parentesco con la persona vinculada a dicha empresa.**

(...)

Atentamente,

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 12 NOV 2024 HORA: 10:46 FIRMA:

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2024

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición *modificativa al* ***artículo 7*** *del* ***proyecto de ley estatutaria número 017 de 2024*** *"Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 7°. Transmisión de las sesiones o informativos periodísticos de los mecanismos de participación. Las sesiones de los mecanismos de participación previstos en la presente ley deberán ser transmitidas en los canales digitales, en las redes sociales de las entidades a cargo de su organización y **podrán ser transmitidas en las emisoras comunitarias y de interés público** ~~radios locales~~ con cobertura en los municipios o distritos respectivos.

La transmisión o **informativos periodísticos** de las sesiones obrarán como una garantía para que las personas que no asistan presencialmente ~~a las sesiones~~ puedan acceder ~~en vivo~~ y conocer el contenido de las discusiones.

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

RECIBÍ COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 12 NOV 2024 HORA: 11:07 am FIRMA:

GERSEL PÉREZ
MI REPRESENTANTE

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 017 de 2024 Cámara ***"Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones" (Democracia ambiental en proyectos extractivos).*** De manera que quede así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley estatutaria tiene por objeto promover, proteger, garantizar y regular el derecho a la participación de la ciudadanía en los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables. Para ello crea y desarrolla mecanismos de participación **ciudadana** al servicio de quienes habiten en municipios**, distritos, territorios negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros e indígenas, en los cuales** se pretenda desarrollar, o se estén llevando a cabo, proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.

Atentamente;

GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 11:25
FIRMA:

GERSEL PÉREZ
MI REPRESENTANTE

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Adiciónese un numeral al artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 017 de 2024 Cámara ***"Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones" (Democracia ambiental en proyectos extractivos).*** De manera que quede así:

Artículo 2°. Principios orientadores. La interpretación y aplicación del derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables debe guiarse por la aplicación de los siguientes principios:

2.19 Protección, respeto y garantía a la Consulta Previa. El Estado deberá garantizar la protección, el respeto y la garantía de la consulta previa establecida en la Ley 70 de 1993 y en sus respectivos decretos reglamentarios, respetando el derecho de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras a ser consultadas antes de la implementación de cualquier proyecto o actividad que afecte sus territorios, vida y derechos.

Atentamente;

~~**GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA**~~
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 11:25
FIRMA:

GERSEL PÉREZ
MI REPRESENTANTE

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Adiciónese un numeral al artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria N° 017 de 2024 Cámara ***"Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones" (Democracia ambiental en proyectos extractivos).*** De manera que quede así:

Artículo 2°. Principios orientadores. La interpretación y aplicación del derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables debe guiarse por la aplicación de los siguientes principios:

2.18 Multietnicidad. Para que los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes, afrocolombianas, los raizales, palenqueras y la población ROM ejerzan su derecho a la participación y gestión dentro de su entidad territorial respectiva en armonía y concordancia con las demás comunidades y entidades territoriales

Atentamente;

GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la Cámara
Departamento del Atlántico

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 11:25
FIRMA:

CATHY JUVINAO

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 1 DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 017/2024C "Por medio de la cual se regula el derecho a la participación de la ciudadanía afectada y potencialmente afectada por el desarrollo de proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables, se crean mecanismos de participación para deliberar y decidir sobre la ejecución y desarrollo de esos proyectos y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 1°. Objeto. La presente ley estatutaria tiene por objeto promover, proteger, garantizar y regular el derecho a la participación de la ciudadanía en los proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables. Para ello crea y desarrolla mecanismos de participación al servicio de **las personas nacionales colombianas** ~~quienes~~ **que** habiten en municipios o distritos en cuyo territorio se pretenda desarrollar, o se estén llevando a cabo, proyectos de exploración, explotación o producción de recursos naturales no renovables.

Cordialmente,

CATHERINE JUVINAO CLAVIJO
Representante a la Cámara por Bogotá

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 12:11
FIRMA:

Cámara de Representantes

PEDRO SUÁREZ ACCA REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 2 del proyecto de ley 027 del 2024C "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones". el cual quedará así:

Artículo 2°. Adiciónese al Título II de la Ley 996 del 2005 el Capítulo V-A de la "Obligatoriedad de los debates en las campañas presidenciales", en los siguientes términos:

CAPÍTULO V(A)

OBLIGATORIEDAD DE LOS DEBATES EN CAMPAÑAS PRESIDENCIALES

Artículo 28 A. Cantidad de Debates y Fechas. Será obligatorio para los candidatos a la Presidencia de la República reconocidos ante la organización electoral o quien haga sus veces, a asistir a mínimo un (1) debate durante el periodo de campaña presidencial en la primera vuelta. En caso de que se desarrolle segunda vuelta presidencial, será obligatorio para los candidatos que continúen en la contienda electoral asistir a mínimo un (1) segundo debate. Los debates se realizarán a las 20:00 horas el domingo ~~inmediatamente anterior a los comicios electorales~~, **siendo el** primer debate **en la semana previa a la primera vuelta** y el segundo debate **en la semana previa a la segunda vuelta.**

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 10:51 am
FIRMA:

Cámara de Representantes

PEDRO SUÁREZ ACCA REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 4 del proyecto de ley 027 del 2024C "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones". el cual quedará así:

Artículo 4°. Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 C en los siguientes términos:

Artículo 28 C. El Consejo Nacional Electoral en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con asesoramiento de organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores y los temas a abordar en cada uno de ellos. ~~En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral. Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos.~~ **Los moderadores serán seleccionados de acuerdo con criterios de** imparcialidad, experiencia en moderación de debates públicos y formación académica **relevante, garantizando la transparencia en el proceso de selección.**

Para garantizar la relevancia de los debates, el Consejo Nacional Electoral incluirá **en la lista de temas, aquellos que sean de interés público y que reflejen las principales preocupaciones de la ciudadanía. En todo caso, se abrirá un espacio para la participación de la ciudadanía en la selección de algunos de los temas.**

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 10:51 pm
FIRMA:

Cámara de Representantes

PEDRO SUÁREZ ACCA REPRESENTANTE POR BOYACÁ

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

MODIFIQUESE el artículo 5 del proyecto de ley 027 del 2024C "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones". el cual quedará así:

Artículo 5°. Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 D en los siguientes términos:

Artículo 28 D. Incumplimiento. Aquellos candidatos que por imperio de lo aquí dispuesto se encuentren obligados a participar de los debates y no cumplan con dicha obligación serán objeto de sanción, así:

a) Cancelación de espacios en medios de comunicación social que usan el espectro electromagnético según lo establecido en el artículo 22 de la Ley 996 del 2005.
b) Reducción en un 25% de los recursos establecidos en el numeral 3 del literal A del artículo 11 de la Ley 996 del 2005.
c) Durante el debate permanecerá vacío el espacio físico que le hubiera sido asignado al candidato que falte, a fin de denotar su ausencia. **Esta sanción será evaluada por el Consejo Nacional Electoral, tomando en cuenta las circunstancias del candidato y las razones del incumplimiento.**

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA
Representante a la Cámara por Boyacá
Pacto Histórico.

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 10:51 pm
FIRMA:

HERÁCLITO LANDÍNEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2024

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 027 de 2024 Cámara *"Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 3°. Adiciónese al Capítulo V-A el Artículo 28 B en los siguientes términos:

Artículo 28 B. Emisión. Los debates obligatorios serán realizados y emitidos por el Sistema de Medios Públicos Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC-. RTVC coordinará y pondrá a disposición de todos los medios de comunicación social, públicos y privados del país, las señales radiofónicas y televisivas de forma gratuita para que éstos transmitan obligatoriamente el debate de forma simultánea.

La transmisión deberá contar con mecanismos de accesibilidad tales como lenguaje de señas, **closed caption** y subtítu los o los que pudieran implementarse en el futuro.

Durante la transmisión del debate presidencial se suspenderá la publicidad electoral en los servicios de comunicación audiovisual y los anuncios públicos de los actos de Gobierno.

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

RECIBI COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
HORA: 10:51 am
FIRMA:

Capitolio Nacional de Colombia – Calle 10 No 7-50

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso

Bogotá, D. C. 12 noviembre de 2024

PROPOSICIÓN ADITIVA AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NO. 027 DE 2024 CÁMARA

Adiciónese un parágrafo al artículo 4to de la Ley 996 de 2005 "Por medio del cual se modifica la Ley 996 de 2005, se crea la obligación a los candidatos presidenciales de asistir a debates públicos para presentar a la ciudadanía su programa de gobierno y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. Adiciónese al Capítulo V-A el artículo 28 C en los siguientes términos: Artículo 28 C. El Consejo Nacional Electoral en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC, y con asesoramiento de organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos a la Presidencia o representantes de las organizaciones o campañas políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores y los temas a abordar en cada uno de ellos. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en el Consejo Nacional Electoral. Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos.

Parágrafo. El Consejo Nacional Electoral en coordinación técnica con el Sistema de Medios Públicos RTVC parametrizarán la forma de selección de las organizaciones de ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos de manera que se garantice la neutralidad de las asesorías que prestarán y la transparencia en los procesos.

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 11:05
FIRMA:

JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA
Representante a la Cámara por Bogotá

JUSTIFICACIÓN:

Si bien el concepto de las organizaciones académicas y de la sociedad civil es muy importante para abarcar la mayor cantidad de aspectos encaminados guiar los debates presidenciales en términos de transparencia para los electores. Es necesario que se definan los parámetros de

Correspondencia Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 No. 8-68 Primer Piso

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

selección con el fin de no parcializar los debates y brindar mayor claridad a los electores sobre los candidatos y sus programas de Gobierno.

HERÁCLITO LANDINEZ

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2024

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 2 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 123 de 2024. **"Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones".** el cual quedará así:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 3° de la Ley 850 de 2003, el cual quedará así:

Artículo 3°. Procedimiento. Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaborarán un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia. La inscripción de este documento se realizará ante las personerías municipales o distritales o ante las Cámaras de Comercio, quienes deberán llevar registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción.

En el Registro Único Empresarial y Social (RUES) se implementará una plataforma electrónica para el registro de las veedurías ciudadanas ante las Cámaras de Comercio. La plataforma electrónica en el RUES, a través de anotaciones electrónicas, permitirá el registro, la renovación y la cancelación de las veedurías ciudadanas de manera ágil y eficiente, fomentando ajustes y facilidades en las tarifas, la transparencia y la participación ciudadana en la supervisión de asuntos de interés público.

En el caso de las comunidades indígenas esta función será asumida por las autoridades propias.

~~**Parágrafo 1°.** Las cámaras de comercio del país, las personerías distritales y municipales, las autoridades indígenas y los consejos de las comunidades afrodescendientes, de forma semestral remitirán al RUES el registro público de veedurías actualizado. Es deber de estas entidades y autoridades, la revisión, verificación y depuración periódica de la información del registro público de veedurías.~~

Parágrafo 2~~-1~~°. Las tarifas de inscripción, renovación y cancelación de las veedurías ciudadanas en la plataforma electrónica del RUES serán reglamentadas por el Gobierno nacional dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de esta ley.

Parágrafo 3 2°. Las cámaras de comercio del país y las personerías distritales y municipales deben disponer mecanismos para la atención con enfoque diferencial a las autoridades indígenas y los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes

HERÁCLITO LANDINEZ

al momento del registro de su veeduría, así como también disponer de mecanismos para la atención y acompañamiento diferencial de veedores que cuenten con una condición de discapacidad y las veedoras mujeres o personas con identidad de género diversa, con el propósito de garantizar su participación inclusiva

~~**Parágrafo 4°.** No se podrá exigir la constitución de una entidad sin ánimo de lucro como requisito para el registro de las veedurías ciudadanas. El registro de una veeduría ciudadana como entidad sin ánimo de lucro dependerá de la libre decisión de los integrantes de la veeduría respectiva.~~

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 11:09
FIRMA:

HERÁCLITO LANDÍNEZ

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2024

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 3 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 123 de 2024. **"Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones".** el cual quedará así:

Artículo 3. Modifíquese el artículo 17 de la Ley 850 de 2003, el cual quedará redactado así:

ARTÍCULO 17. Derechos de las veedurías:

a) Acceder a la información completa, incluyendo el ciclo de políticas públicas y las etapas de contratación, relacionada con las políticas, proyectos, programas, contratos, concesiones, recursos presupuestales de carácter público asignados, metas físicas y financieras, procedimientos técnicos y administrativos y los cronogramas de ejecución previstos para los mismos desde el momento de su iniciación. La información entregada debe ser completa, oportuna y en lenguaje claro y accesible para el veedor ciudadano**, con excepción de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique o adicione.**

Las entidades públicas no podrán limitar la entrega de la información a los veedores ciudadanos aduciendo costes de reproducción, cuando sea posible la digitalización de la información y de los trámites respectivos.

b) Solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa, contrato o proyecto donde estén involucrados recursos de carácter público - financieros, logísticos, normativos, técnicos - la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad.

c) Obtener de los supervisores, interventores, contratistas y de las entidades contratantes, la información que permita conocer los criterios que sustentan la toma de decisiones relativas a la gestión fiscal y administrativa. La información solicitada por las veedurías es de obligatoria respuesta **de conformidad con el respeto a la reserva documental salvo que el juez ordene lo contrario**. ~~, con excepción de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 o la norma que lo modifique o adicione.~~

d) Recibir capacitaciones anuales especializadas de parte de la Contraloría, Procuraduría, Personería, la Escuela Superior de Administración Pública, el Servicio Nacional de

HERÁCLITO LANDÍNEZ

Aprendizaje, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los demás integrantes de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas.

e) Las Instituciones Públicas de Educación Superior, en el marco de su autonomía universitaria y de acuerdo a sus capacidades, podrán conceder descuentos del pago de la matrícula e incentivos para su permanencia, a los miembros de las veedurías debidamente inscritas y en funcionamiento efectivo por un periodo mínimo de seis (6) meses.

f) Las labores de las veedurías ciudadanas debidamente constituidas y activas podrán ser financiadas mediante el Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia. También podrán ser financiadas por organizaciones sociales o particulares, o con recursos provenientes de la cooperación internacional, ello con el fin de impulsar el seguimiento de la ejecución de los recursos públicos en proyectos de interés general, políticas públicas, proyectos estratégicos, entre otros.

g) Los veedores ciudadanos, con nivel de riesgo valorado por la autoridad competente, tienen derecho a que se les brinde y presten mecanismos de protección para su integridad.

h) Acceder de forma libre y gratuita a los medios públicos y comunitarios de comunicación, según los lineamientos que expida el Gobierno nacional dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

i) Los demás que reconozca la Constitución y la ley.

Parágrafo 1°. Los términos de las peticiones y solicitudes contemplados en la Ley 1755 de 2015, serán de cinco (5) días hábiles cuando la petición sea realizada por una veeduría ciudadana en el marco del control social a las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y descentralizado, así como las entidades de las entidades del nivel territorial. Los presentes términos no aplican al proceso de registro e inscripción de las veedurías.

Parágrafo 2°. Los documentos que deben entregar o expedir los servidores públicos o demás personas o entidades sujetas del control social por las veedurías ciudadanas en ejercicio de su labor de vigilancia y control, no causará costo alguno. La información será suministrada en los términos y el plazo establecido en el parágrafo anterior en un medio y formato físico o digital accesible para el veedor.

Parágrafo 3°. Las entidades públicas y privadas que se nieguen a dar respuesta a las solicitudes de información hechas por las veedurías, serán sancionadas conforme a los artículos 31 y 32 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 4°. Para efectos de lo contemplado en la Ley 2113 de 2021 y las normas que lo modifiquen, las veedurías ciudadanas serán objeto de la prestación de servicios de asesoría jurídica y litigio estratégico de interés público por parte de los Consultorios Jurídicos, sobre los asuntos que correspondan al objeto de su veeduría.

Los egresados de las facultades de derecho podrán realizar su judicatura ad-honorem como asistentes de las Veedurías Ciudadanas debidamente registradas y en funcionamiento efectivo, de conformidad con los requisitos y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

HERÁCLITO LANDÍNEZ

Parágrafo Transitorio. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, el Gobierno Nacional reglamentará las presentes disposiciones en coordinación del Ministerio Público, Ministerio de Educación, la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Personería, y demás autoridades intervinientes.

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

RECIBIDO
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 11:16 AM
FIRMA:

HERÁCLITO LANDÍNEZ

Bogotá D.C, 12 de noviembre de 2024

Honorable Representante
ANA PAOLA GARCÍA SOTO
Presidente Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

Cordial saludo,

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 5ª de 1992, artículos 112 y subsiguientes se presenta proposición modificativa al artículo 4 del Proyecto de Ley Estatutaria No. 123 de 2024. **"Por medio de la cual se establecen medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, promover el control social y se dictan otras disposiciones".** el cual quedará así:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 18 de la Ley 850 de 2003, el cual quedará redactado así:

Artículo 18. **Deberes de las veedurías.** Son deberes de las veedurías:

a) Respetar, obrar con transparencia, con ética y respeto por los derechos de las personas y su dignidad. Las veedurías serán responsables por sus acciones u omisiones que afecten estos derechos a la luz de las leyes aplicables en cada materia.

b) Recibir informes, observaciones, y sugerencias que presenten los particulares, las comunidades organizadas, las organizaciones civiles y las autoridades, en relación con las obras, programas y actividades objeto de veeduría.

c) Comunicar a la ciudadanía, a través de informes presentados por **medios tradicionales y digitales** en asambleas generales o reuniones similares de los habitantes y de las organizaciones de la comunidad ~~y a través de medios digitales,~~ los avances en los procesos de control y vigilancia que estén realizando.

d) Definir su propio reglamento de funcionamiento y los mecanismos de regulación del comportamiento de sus miembros.

e) Acatar el régimen de prohibiciones e impedimentos señalados por esta ley.

f) Inscribirse en el registro de las personerías municipales y distritales o Cámaras de Comercio.

g) Realizar audiencias públicas para rendir informes de control preventivo y posterior ejercido por la veeduría y solicitar información de las entidades oficiales o privadas que ejecuten recursos del Estado o prestan un servicio público. Las audiencias deberán ser transmitirlas a través de medios digitales.

~~Cuando una veeduría reciba financiación pública o privada, deberá emitir un informe trimestral detallado de la destinación de los recursos recibidos y un informe final de los~~

HERÁCLITO LANDÍNEZ

~~hallazgos realizados de sus investigaciones.~~

h) Informar a las autoridades y ciudadanía en general mediante rendición de cuentas pública, cada 6 meses, sobre su financiación, la ejecución de los recursos y los resultados de su gestión. También deberán informar en su rendición de cuentas, el trámite que le dan a los posibles conflictos de interés derivados de la financiación que reciben y presentar un informe sobre estos conflictos de interés. Cuando una veeduría reciba financiación pública o privada, deberá emitir un informe semestral detallado de la destinación de los recursos recibidos y un informe final de los hallazgos realizados de sus investigaciones.

i) Abstenerse de recibir financiación de entidades estatales que son objeto de control de la veeduría, o de individuos o instituciones, que de mala fe o con intenciones temerarias, pretendan obstaculizar la obra o proyecto en ejecución sin justificación motivada.

j) Remitir periódicamente la información actualizada de la veeduría ciudadana, sus integrantes, informes y registro de conflictos de interés a las autoridades competentes, para su publicación en el RUES. Los informes de hallazgos presentados por las veedurías ciudadanas a programas, obras y contratos de las entidades públicas, deben publicarse en la página oficial de la entidad.

k) Las demás que señalen la Constitución y la ley.

HERÁCLITO LANDÍNEZ SUÁREZ
Representante a la Cámara
Pacto Histórico

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
HORA: 11:13 am
FIRMA:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 205 DE 2024 CÁMARA

"Por medio del cual se crea el régimen transitorio Borrón y Cuenta Nueva 2.0"

Modifíquese el artículo 2° del presente proyecto de Ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

Artículo 2°. Régimen Transitorio. Los titulares de la información que extingan sus obligaciones objeto de reporte con entidades financieras, crediticias, comerciales y de servicios dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, permanecerán con dicha información negativa en los bancos de datos por un término máximo de dos (2) meses **contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones**, ~~tras lo cual se deberá retirar su reporte negativo de manera inmediata.~~ Cumplido este plazo máximo de dos (2) meses, las entidades financieras deberán realizar las gestiones pertinentes que permitan retirar su reporte negativo de los bancos de datos de historiales crediticios de manera inmediata.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 9:55
FIRMA:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

JUSTIFICACIÓN

Se realiza la presente proposición en primera oportunidad con el fin de incluir la expresión *"contados a partir de la fecha de extinción de tales obligaciones"* a efectos de establecer a partir de qué momento empiezan a contarse los dos meses con que cuenta la entidad para eliminar el reporte negativo de los titulares de la información y de esta manera evitar ambigüedades o disparidad de interpretaciones.

A su vez se propone eliminar una frase que se considera está siendo repetida nuevamente después del punto seguido de este artículo, evitando redundancias en el mismo.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALVARO RUEDA
CONGRESISTA POR SANTANDER

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No. 205 DE 2024 CÁMARA

"Por medio del cual se crea el régimen transitorio Borrón y Cuenta Nueva 2.0"

Modifíquese el artículo 3° del presente proyecto de Ley con el fin de que quede de la siguiente manera:

Artículo 3°. Los titulares de la información que, a la entrada en vigencia de la presente ley, hayan extinguido sus obligaciones objeto de reporte, serán beneficiarios de la eliminación de su información negativa, esta se les deberá retirar de manera automática e inmediata ~~la información negativa~~ de los bancos de datos de historiales crediticios.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 9:55
FIRMA:

JUSTIFICACIÓN

Se realiza la presente proposición con el fin de eliminar una frase que se considera está siendo repetida o reiterativa, evitando redundancias en el mismo.

PROPOSICIÓN PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 044 DE 2024

Modifíquese el artículo 3 del presente proyecto de ley, el cual quedará de la siguiente manera.

Artículo 3°: Adiciónese el artículo 4A a la Ley 2157 de 2021, el cual quedará así:

Artículo 4A. Exclusión de reporte negativo para deudores y codeudores de créditos educativos en mora: Los deudores y codeudores que a partir de la entrada en vigencia ~~de la presente ley~~ **del presente artículo** adquieran obligaciones crediticias con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, o quién haga sus veces, o con cualquier otra entidad por concepto de créditos educativos y se encuentren en mora para su pago, pero manifiesten su voluntad de pago, no serán considerados sujetos de reporte negativo en los bancos de datos de información financiera y crediticia.

Lo anterior sin perjuicio del derecho que tienen las entidades de recurrir a los instrumentos judiciales ordinarios que se tengan para la recuperación de la cartera en mora y evitar la cultura de no pago.

Parágrafo 1: En el evento que se efectúe incumplimiento de los mecanismos mediante los cuales se ha manifestado la voluntad de pago se perderá el beneficio y la entidad procederá a realizar el reporte negativo en los bancos de datos de información financiera y crediticia.

Parágrafo 2: Los titulares de la información que dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, ya tengan obligaciones crediticias con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX o con cualquier otra entidad por concepto de créditos educativos y paguen las cuotas vencidas, extingan su deuda o que realicen un acuerdo de pago y cumplan con las cuotas ininterrumpidamente durante los seis (6) meses siguientes, podrán solicitar el retiro inmediato del dato negativo de los bancos de información financiera y crediticia.

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 9:54 a.m.
FIRMA:

JUSTIFICACIÓN

En razón a concepto recibido por la SIC, se hace la modificación de la redacción con el fin de evitar inconvenientes en cuanto a la aplicación y vigencia de las normas establecidas en este proyecto de ley estatutaria.

Entendiendo que se busca modificar la Ley 2157 de 2021, la vigencia del artículo 3 debe ser desde el momento de la promulgación del PLE 044 de 2024, por lo cual es necesario dejar esa claridad en la redacción del artículo.

PROPOSICION MODIFICATIVA

ROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 044 - 2024 CÁMARA

"Por medio del cual se adiciona la Ley 2157 de 2021 para establecer un beneficio especial de exclusión del reporte negativo en los bancos de datos de información financiera y crediticia para los deudores y codeudores de créditos educativos"

Modifíquese el parágrafo del artículo 2 del proyecto de ley, el cual, quedará así:

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente Ley se aplica a todos los consumidores de créditos educativos, deudores y codeudores, que por cualquier causa presenten imposibilidad de pago en sus obligaciones crediticias con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, o quién haga sus veces, o con cualquier otra entidad por concepto de créditos educativos, y se encuentren en mora para su pago, pero que manifiestan voluntad de pago en el cumplimiento de sus obligaciones.

Parágrafo. Para efectos de esta Ley, se entenderá por voluntad de pago la manifestación expresa de los deudores o codeudores de créditos educativos que, a pesar de encontrarse en mora, manifiestan su disposición a cumplir con sus obligaciones crediticias. Esta manifestación puede realizarse a través de **la suscripción de** ~~la solicitud de renegociación de términos de pago,~~ acuerdos de refinanciación, o cualquier otro mecanismo que demuestre la intención de retomar o continuar los pagos de la deuda contraída acordado con las partes siempre que dichas acciones se lleven a cabo dentro de los plazos y condiciones establecidas por la entidad crediticia.

De los Honorables Representantes

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 10:59
FIRMA:

CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE
Representante a la Cámara
Departamento de Cesar

PROPOSICIÓN PROYECTO *DE LEY ESTATUTARIA 154 DE 2024C*

"POR LA CUAL SE DEFINE Y REGULA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SE AJUSTA A ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS, SE ESTABLECEN LÍMITES FRENTE A SU DESARROLLO, USO E IMPLEMENTACIÓN SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 1581 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el artículo 26 del proyecto de ley, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 26. REGLAMENTACIÓN.** El Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo reglamentará en un período no mayor de un (1) año a partir de la promulgación de esta ley, los lineamientos, criterios, condiciones y disposiciones técnicos y éticos para el desarrollo, uso y manejo de la Inteligencia Artificial en el contexto nacional.

Dicha reglamentación deberá garantizar la protección de los Derechos Humanos y del medio ambiente, en concordancia con las recomendaciones internacionales proferidas sobre el desarrollo y manejo de la Inteligencia artificial, para asegurar la armonía entre el desarrollo tecnológico y el bienestar de la sociedad en general, estableciendo un equilibrio que promueva el desarrollo responsable y ético de la Inteligencia Artificial.

PARÁGRAFO 1. Las autoridades anteriormente mencionadas en articulación con la Superintendencia de Industria y Comercio deberán establecer un plan de seguimiento, control, vigilancia y evaluación para el cumplimiento de la reglamentación acerca del manejo y uso de la Inteligencia Artificial en un término no mayor de (1) año a partir de la promulgación de esta ley.

PARÁGRAFO 2. El Gobierno Nacional promoverá y fomentará la participación e inclusión ciudadana a través de las veedurías para asegurar la transparencia y seguridad en la gestión de la Inteligencia Artificial.

PARÁGRAFO 3. Para la formulación de la reglamentación prevista en este artículo, las entidades mencionadas en el inciso primero deberán contar con un Comite Asesor, integrado por expertos en inteligencia artificial, derechos humanos y propiedad intelectual, que colaborará en el desarrollo de lineamientos técnicos y jurídicos específicos para el sector."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 9:56 Am
FIRMA:

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir un nuevo parágrafo al artículo 26, indicando que se deberá contar con la asesoría de un comité para el desarrollo de la reglamentación para el desarrollo, uso y manejo de la inteligencia artificial, toda vez que el mismo apoyará la formulación, brindando lineamientos específicos que aseguren la protección de los derechos humanos y promuevan prácticas éticas en el uso de la IA.

Con esta modificación, se busca garantizar que la implementación de la inteligencia artificial en el país esté en consonancia con los más altos estándares internacionales de responsabilidad social y ética, fomentando una aplicación segura y justa en beneficio de la sociedad.

El comité no solo aportará a la transparencia y legitimidad de la regulación de la IA, sino que también permitirá al país alinear sus prácticas con estándares éticos internacionales y recomendaciones de organismos como la UNESCO y la Unión Europea. Además, sus recomendaciones ayudarán a establecer parámetros claros y preventivos para proteger los derechos fundamentales, asegurando que el avance tecnológico ocurra de manera responsable y beneficiosa para la sociedad.

PROPOSICIÓN PROYECTO *DE LEY ESTATUTARIA 154 DE 2024C*

"POR LA CUAL SE DEFINE Y REGULA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL, SE AJUSTA A ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS, SE ESTABLECEN LÍMITES FRENTE A SU DESARROLLO, USO E IMPLEMENTACIÓN SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LEY 1581 DE 2012 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley, el cual quedará así:

"**Artículo X. Revisión y Actualización Periódica.** El Gobierno Nacional, en coordinación con la Superintendencia de Industria y Comercio y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, evaluará cada dos años el estado de implementación de esta ley y propondrá, si es necesario, actualizaciones para responder a nuevos avances tecnológicos y a cambios en los estándares éticos y de protección de derechos humanos en materia de inteligencia artificial."

Álvaro Leonel Rueda Caballero
Representante a la Cámara
Departamento de Santander

RECIBI
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 9:57 Am
FIRMA:

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incluir el artículo propuesto al proyecto de ley teniendo en cuenta que la naturaleza dinámica de la IA implica que sus impactos, riesgos y aplicaciones pueden transformarse significativamente en un corto período, por lo que la regulación debe adaptarse de manera constante para proteger eficazmente los derechos fundamentales, la privacidad y la seguridad de los usuarios.

Un mecanismo de evaluación continua permite identificar a tiempo los desafíos emergentes y responder con ajustes oportunos a las normas y prácticas, previniendo posibles efectos adversos antes de que se materialicen. Este mecanismo también facilitaría el monitoreo del cumplimiento de las disposiciones vigentes y garantizaría que las entidades públicas y privadas mantengan estándares éticos y de seguridad. Al incorporar este sistema, se fortalece el marco de confianza pública en el uso de la IA y se garantiza que la tecnología contribuya al bienestar social de manera justa y responsable, promoviendo al mismo tiempo la innovación sostenible.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

RUTH
CAICEDO DE ENRÍQUEZ

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2024.

Doctora
AMPARO CALDERÓN PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Comunicación suspensión temporal voz y voto.

Estimada Doctora Amparo,

De manera respetuosa me permito poner en su conocimiento el **Auto 003-2024 del 6 de noviembre de 2024** emitido por la Veeduría Nacional del Partido Conservador Colombiano, que NEGÓ la solicitud de archivo de la actuación disciplinaria que se adelantaba en mi contra y en consecuencia resolvió:

> *"ARTÍCULO SEGUNDO: Suspender temporalmente a los investigados anteriormente identificados, la cual consiste en la perdida de VOZ Y VOTO dentro de la Honorable Cámara de Representantes y separación de toda actividad del Partido Conservador Colombiano, por un término de noventa (90) días prorrogables hasta por Noventa (90) días más, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85 del Código de Ética del PCC"* (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 268 de la ley 5 de 1992 que establece los deberes de los congresistas especialmente en su inciso primero *"Asistir a las Sesiones del Congreso Pleno, Las Cámaras legislativas y las Comisiones de las cuales formen parte."*

Teniendo en cuenta dicha actuación y atendiendo la facultad disciplinaria del Partido, informo que me registraré en la sesión del día **12 de Noviembre de 2024** convocada por la Comisión Primera Constitucional permanente de la Cámara de Representantes, pero no podré intervenir, ni votar ningún proyecto de Ley que se discuta.

Agradezco la atención.

Cordialmente.

RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO
Representante a la Cámara
Departamento de Nariño

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL H. CÁMARA DE REPRESENTANTES
12 NOV 2024
HORA: 8:55 am
FIRMA:
Acta No 21

ANA PAOLA GARCIA SOTO
Presidenta

JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZALES
Vicepresidente

AMPARO Y. CALDERÓN PERDOMO
Secretaria

DORA SONIA CORTÉS CASTILLO
Subsecretaria